



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3205 Resolución de 11 de junio de 2024 de la Dirección General de impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales por la que se hace público el nuevo Vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena. 18856

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Radiotelevisión de la Región de Murcia

3206 Resolución de 11 de junio de 2024 de la Dirección General de Radiotelevisión de la Región de Murcia por la que se aprueba la oferta de empleo público de Radiotelevisión de la Región de Murcia 2024 (acceso libre y promoción interna). 18858

3. Otras disposiciones

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

3207 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 5 de abril de 2024, por la que se reconoce el régimen especial al municipio de Murcia en materia de inundabilidad al amparo del artículo 9 quáter apartado 4 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. 18860

3208 Resolución de 5 de junio de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el logro de la accesibilidad universal en los servicios de la sede electrónica y la atención a la ciudadanía. 18864

3209 Resolución de 6 de junio, de la Secretaria General de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio por la que se dispone la publicación de los anexos I, II, y III del operativo 2024 del Plan Copla, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 30 de mayo de 2024. 18874

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3210 Resolución de 18 de junio de 2024 de la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2024. 18922

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3211 Extracto de la Resolución de 14/06/2024, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria para la concesión de becas de internacionalización en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027. 18933

BORM



BORM

**Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

3212 Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa Plurisectorial a Vietnam e Indonesia 2024.

18935

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

3213 Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas experienciales en la Región de Murcia por entidades sin ánimo para personas desempleadas, ejercicio 2024.

18937

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3205 Resolución de 11 de junio de 2024 de la Dirección General de impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales por la que se hace público el nuevo Vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

En fecha 25 de octubre de 2022, se publica en el BORM n.º 247, la Resolución, de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial por la que se hacen públicos los nombramientos de cargos de Presidente, cargos del Comité Ejecutivo y restos de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena. Dicha Resolución es modificada por la Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial publicada en el BORM n.º 74, de 30 de marzo, por la que se hacen públicos los nombramientos de los nuevos vocales del Pleno y los nuevos vocales del Comité Ejecutivo y por la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial publicada en el BORM n.º 132, de 10 de junio de 2023, por la que se hace público el nuevo nombramiento del cargo de vocal cooptado del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

En fecha 24 de abril de 2024, tiene entrada en ese Centro Directivo, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena mediante el cual da traslado de los cambios en la composición del Pleno de esa Corporación, remitiendo Certificado de las modificaciones producidas, exponiendo los motivos, en la Sesión del Pleno de la Cámara celebrada el día 23 de abril de 2024.

En fecha 16 de mayo de 2024, se publica en el BORM n.º 112, Resolución de 3 de mayo de 2024 de la Dirección Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales por la que se hacen públicos los cambios en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena. En dicha Resolución se recoge que el Grupo 3 Servicios; Categoría 3.08. Turismo y Restauración; 1. Alojamientos, se queda vacante por causar baja por cese de actividad de la empresa.

En fecha 4 de junio de 2024, tiene entrada en ese Centro Directivo, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena mediante el cual da traslado de la toma de posesión de POSADAS DE ESPAÑA, SAU., CIF A289740020, representada por D. Alejandro Paredes Serrano, como Vocal del Pleno del Grupo 3.8.1 Alojamientos. Adjuntando Certificado de la Sesión del Comité Ejecutivo celebrada el día 20 de mayo de 2024, en sus funciones de Junta Electoral, en el que se procedió al sorteo para cubrir la vacante producida en el Grupo 3 Servicios; Categoría 3.08. Turismo y Restauración; 1. Alojamientos, del Pleno de la Cámara, con el resultado de dicho sorteo.

Visto el Informe del Servicio de Comercio de fecha 11 de junio de 2024, mediante el cual se estima ajustado a Derecho que, por el Centro Directivo competente en materia de Cámaras, se de publicidad en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del nuevo vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

De acuerdo con en el artículo 46.1 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto n.º 42/2023, de 21 de septiembre, que establece que la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, competencia que ejerce a través de la Dirección de General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto n.º 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (Suplemento número 13 del BORM n.º 220, de 22 de septiembre), en virtud de lo anterior

Resuelvo:

Hacer público el nuevo Vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, en el Grupo 3 Servicios; Categoría 3.08. Turismo y Restauración; 1. Alojamientos:

D. Alejandro Paredes Serrano, en representación de POSADAS DE ESPAÑA, SAU.

En Murcia, a 11 de junio de 2024.—El Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, Rafael Gómez Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Radiotelevisión de la Región de Murcia

3206 Resolución de 11 de junio de 2024 de la Dirección General de Radiotelevisión de la Región de Murcia por la que se aprueba la oferta de empleo público de Radiotelevisión de la Región de Murcia 2024 (acceso libre y promoción interna).

El artículo 20 Uno.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que regula la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del sector público, dispone que las entidades públicas empresariales, se regirán por lo establecido en la disposición adicional vigésima primera. Dicha disposición, en su apartado Uno.2 establece que a las sociedades mercantiles públicas y a las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.2 de la citada Ley de Presupuestos. Y en concreto, las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos (como es el caso de RTRM, que realiza la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico) tendrán una tasa de reposición del 120%; siendo la tasa de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 20 apartado Tres.1 la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

Por otro lado, el citado artículo 20 de la Ley 31/2022, en su apartado 4, dispone que no computaran para la tasa de reposición las plazas que se convoquen por promoción interna.

De conformidad la citada normativa, y como consecuencia del cálculo de la mencionada tasa de reposición, RTRM cumple los requisitos necesarios para realizar Oferta de empleo público para el ejercicio 2024.

El Consejo de Administración de RTRM, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024 aprobó inicialmente la Oferta de Empleo Público de RTRM para el ejercicio 2024 tanto para la cobertura, mediante acceso libre, de 3 plazas con categoría de Redactor Locutor y 1 plaza con categoría de Técnico de Control, Montaje y Sonido, como para la cobertura, mediante promoción interna de 1 plaza con categoría de Técnico Superior/Ingeniero Técnico de Telecomunicación; aprobación condicionada a la obtención del informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Función Pública y Dialogo Social establecido en el art.21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

A la vista del Informe favorable de la mencionada Dirección General, emitido el 7 de junio de 2024, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de RTRM del ejercicio 2024 en los siguientes términos:

1.- Acceso Libre:

Categoría	Plazas
Redactor Locutor	3
Técnico de Control, Montaje y Sonido	1

2.- Promoción interna:

Categoría	Plazas
TS/ Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones	1

Segundo.- Las correspondientes pruebas selectivas se efectuarán con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercero.- La ejecución de la Oferta de Empleo Público se realizará en un plazo máximo de tres años, a contar desde la publicación de la misma en el BORM.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de RTRM.

Murcia, a 11 de junio de 2024.—El Director General de RTRM, Juan Antonio de Heras y Tudela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

3207 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 5 de abril de 2024, por la que se reconoce el régimen especial al municipio de Murcia en materia de inundabilidad al amparo del artículo 9 quáter apartado 4 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Antecedentes

Primero.- Con fecha 22 de diciembre de 2023 se recibe comunicación interior de la Secretaría de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio dando traslado de la solicitud del Ayuntamiento de Murcia sobre el asunto de referencia.

Segundo.- Por parte del Servicio de Ordenación del Territorio de esta Dirección General se emite informe el 26 de diciembre de 2023, señalando en el mismo que para continuar la tramitación del expediente, se deberá presentar una memoria justificativa tal como establece el artículo 9 quáter apartado 4 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con el contenido que en el mismo se indica.

Tercero.- A la vista de lo expuesto se procede dar traslado al Ayuntamiento de las deficiencias observadas para que pueda subsanar la solicitud de inicio del procedimiento, ya que no reunía los requisitos específicos exigidos en la legislación aplicable, suspendiéndose el plazo para resolver, al amparo del Artículo 22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Con fecha 31 de enero se recibe en este centro directivo la subsanación registrada por el Ayuntamiento en fecha 11 de enero.

Quinto.- A la vista de la documentación presentada y previos los informes Técnico y Jurídico preceptivos, en fecha 8 de febrero de 2024, se dicta Resolución por parte del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, levantando la suspensión acordada en fecha 27 de diciembre de 2023, acordando solicitar informe vinculante a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Dirección General de Seguridad y Emergencias y suspendiendo, de nuevo, la tramitación del procedimiento, por el tiempo que medie entre la petición, y la recepción de los referido informes.

Sexto.- Con fecha 19 de febrero de 2024 tiene entrada en esta Dirección General, comunicación interior número 35880 de la Dirección General de Seguridad y Emergencias en el que se adjunta informe del Servicio de Protección Civil. El informe concluye lo siguiente: "Vista la Memoria Técnica, Zonas de Flujo Preferente, consecuencias y repercusiones en el planeamiento del municipio de Murcia y analizada la cartografía digital presentada por el ayuntamiento de Murcia, entendemos que dicha solicitud encaja con los criterios que permitan al ayuntamiento de Murcia acogerse al régimen de alta inundabilidad, de acuerdo

con los criterios de aplicación del artículo art. 9 quáter 4. Del Reglamento de Dominio Público Hidráulico Entendemos que la intención de esta solicitud no es eludir las limitaciones del RDPH flexibilizando y favoreciendo el riesgo cierto que supondría una inundación, sino el estudio de soluciones constructivas y estructurales que permitan adoptar medidas de protección y salvaguarda de personas y bienes, ante la imposibilidad de trasladar de emplazamiento la ciudad”.

Séptimo.- En fecha 29 de febrero de 2024 tiene entrada en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo oficio con número de registro de entrada 202400071914 de Comisaría de Aguas de la CHS, en respuesta a la solicitud de informe en el que se concluye lo siguiente: “Se puede concluir que el informe FAVORABLE de este Organismo, a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Murcia, estaría condicionado a que las administraciones competentes en Ordenación del Territorio y Urbanismo consideren que efectivamente, para el caso del municipio de Murcia, se da el hecho de que por la morfología de su territorio, junto con otros condicionantes ambientales o territoriales, es imposible orientar sus futuros desarrollos hacia zonas no inundables, tal y como se indica en el artículo 9. quáter del RDPH.”

Octavo.- Por parte del Servicio de Ordenación del Territorio de esta Dirección General se emite informe el 20 de marzo de 2024, señalando en el mismo:

“El artículo 9 quáter.4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que en los municipios en que al menos un tercio de su superficie esté incluida en la zona de flujo preferente o que la morfología de su territorio junto con otros condicionantes ambientales o territoriales imposibiliten orientar sus futuros desarrollos hacia zonas no inundables, se podrá permitir como régimen especial la realización de nuevas edificaciones o usos asociados en la zona de flujo preferente, siempre que cumplan los requisitos indicados en ese artículo.

Por tanto, la aplicación de dicho artículo se limita al cumplimiento de una de las dos siguientes condiciones:

- Que al menos 1/3 de la superficie del municipio esté incluida en zona de flujo preferente.
- Que la morfología de su territorio junto con otros condicionantes ambientales o territoriales imposibiliten orientar sus futuros desarrollos hacia zonas no inundables.

El informe emitido por el Organismo de cuenca identifica que el porcentaje de superficie del municipio ocupada por la zona de flujo preferente es del 6%, por lo que no se cumple el requisito de que el porcentaje sea igual o superior al 33% de la superficie.

El segundo requisito, que hace referencia a que la morfología de la ciudad hace imposible su desarrollo hacia zonas no inundables siguiendo condicionantes ambientales o territoriales, ha de ser valorado observando la superposición de la cartografía que califica las categorías de suelo urbano y urbanizable sectorizado definidas en el plan general de Murcia, teniendo en cuenta la superficie de ocupación la llanura de inundación de 500 años de periodo de retorno disponibles en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y los terrenos que tengan protección ambiental según se indique en la legislación sectorial vigente.

Tal como se observa en la figura n.º1, la expansión natural de la trama urbana viene definida por los terrenos que el plan general califica como urbanizable sectorizado. Si enumeramos las diferentes posibilidades de expansión de la trama urbana según la ordenación actual de la ciudad:

- En dirección a la zona norte, donde se concentran los desarrollos que el Ayuntamiento de Murcia tramita actualmente, la expansión obliga a atravesar terrenos inundables de probabilidad baja o excepcional (T=500 años), así como la zona de flujo preferente (figura n.º2) derivado de las ARPSIS de la zona de la Vega Baja del Segura, en particular las ES070/0009-02 (Rambla de la Casa del Aire), ES070/0009-04 (Rambla de Churra) o ES070/0009-05 (Rambla de la Casa Blanca).

- En dirección oeste, el desarrollo de la ciudad viene determinado por la existencia del término municipal de Alcantarilla y de terrenos inundables, destacando la ARPSI ES070/0011-09 (Río Guadalentín).

- En dirección este la ampliación de la trama urbana conlleva igualmente la ocupación de terrenos inundables, dado que la ciudad se articula en ese sentido en el entorno de la llanura de inundación para ese periodo de retorno que provoca el Río Segura.

- En dirección sur, aparte de afectarse igualmente por terrenos inundables del Río Segura, encontramos que la ampliación de la trama urbana está limitada por la presencia Parque Regional de Carrascoy y El Valle, el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Carrascoy y El Valle y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona.

De la información cartográfica recibida del Ayuntamiento de Murcia, se puede constatar que gran parte de las unidades de actuación gestionados que actualmente están siendo gestionadas por ellos ocupan zonas de flujo preferente (figura n.º 2). Tal como puede observarse, los nuevos desarrollos del área metropolitana han ido ocupando zonas de flujo preferente o zonas inundables en cualquiera de las orientaciones de expansión.

El resto de terrenos que tienen la calificación de suelo urbanizable sectorizado, y que no están afectados por zonas inundables, se pueden encontrar en los núcleos dispersos al sur de la Sierra de Carrascoy. Tal como manifiesta el Ayuntamiento de Murcia en su memoria técnica, la expansión separada del área metropolitana no supone una alternativa factible en cuanto reorientar los nuevos crecimientos supondría diseñar nuevos núcleos a una distancia considerable de la ciudad histórica, descontextualización su crecimiento histórico y provocaría una inversión en infraestructuras y servicios urbanos desproporcionados que serían difíciles de acometer.

Por lo tanto, desde el punto de vista de la ordenación territorial se considera justificado que el municipio pueda acogerse al régimen especial de inundabilidad establecido en el artículo 9 quáter del RDPH. Ello quedaría justificado en que la morfología de su territorio, el estado de la ordenación urbanística, la gran superficie de zona inundable que afecta al área metropolitana de la ciudad de Murcia y la imposibilidad de facto de trasladar los nuevos desarrollos hacia zonas separadas a grandes distancias del núcleo histórico imposibilitan orientar su crecimiento hacia zonas no inundables.

Conclusiones:

Desde el punto de vista de las competencias en ordenación del territorio se emite informe favorable para la solicitud del Ayuntamiento de Murcia de acogerse al régimen de alta inundabilidad previsto en el artículo 9 quáter del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.”

Consideraciones Jurídicas:**Primera.- Legislación aplicable:**

1.- Artículo 9 quáter apartado 4 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con el contenido que en el mismo se indica.

2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, procederá la solicitud de informe vinculante a los organismos de cuenca o administraciones hidráulicas equivalentes en las cuencas intracomunitarias y a las autoridades de protección civil de las comunidades autónomas, que deberán emitirlo en un plazo de un mes. Recibidos los citados informes y analizada la documentación, el organismo competente de la comunidad autónoma, emitirá, en su caso, la resolución reconociendo el régimen especial del municipio en materia de inundabilidad.

Tercera.- Examinados los informes vinculantes del Organismo de Cuenca y de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, como autoridad de protección civil de esta Comunidad Autónoma, favorables al reconocimiento del régimen especial de alta inundabilidad, del artículo 9 quáter al municipio de Murcia y teniendo en cuenta que el Servicio de Ordenación del Territorio informa asimismo de forma favorable a la solicitud del Ayuntamiento de Murcia, procede la emisión de Resolución reconociendo el régimen especial del municipio en materia de inundabilidad.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general aplicación,

Resuelvo:

Primero: Levantar la suspensión acordada en fecha 8 de febrero de 2024 en el procedimiento abierto con base en el artículo 9 quáter RD 849/1986.

Segundo: Reconocer el régimen especial al municipio de Murcia en materia de inundabilidad al amparo del Artículo 9 quáter apartado 4 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Tercero: Notificar la presente Resolución a la/s persona/s interesada/s.

Murcia, 5 de abril de 2024.—El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Tomás Bernal-Quirós González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

3208 Resolución de 5 de junio de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el logro de la accesibilidad universal en los servicios de la sede electrónica y la atención a la ciudadanía.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el logro de la accesibilidad universal en los servicios de la sede electrónica y la atención a la ciudadanía", suscrito el 30 de mayo de 2024, por el Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el logro de la accesibilidad universal en los servicios de la sede electrónica y la atención a la ciudadanía", suscrito el 30 de mayo de 2024, que se inserta como Anexo.

En Murcia, 5 de junio de 2024.—La Secretaria General, Aida Peñalver Martínez.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia, a través de la Consejería de Interior, Emergencias
y Ordenación del Territorio, y el Comité de Representantes de
Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el logro de la
accesibilidad universal en los servicios de la sede electrónica y atención
a la ciudadanía**

Murcia, 30 de mayo de 2024

Reunidos:

De una parte, D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente 32/2023, de 14 de septiembre, (BORM n.º 213, de 14 de septiembre), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3 del Decreto del Presidente 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y autorizado para la celebración del presente convenio de colaboración por acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de abril de 2024.

De otra parte, D. Pedro César Martínez López, Presidente en Murcia del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (en adelante CERMI Región de Murcia), según nombramiento efectuado por la Asamblea general de esta entidad en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación de CERMI Región de Murcia, con domicilio social en Plaza de S. Agustín, 1, 30005 Murcia, con NIF G73075939 e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 6008/1.^a; y en virtud de la capacidad y las atribuciones que le confieren sus correspondientes Estatutos.

Interviniendo en el ejercicio de sus cargos y haciendo uso de la representación que ostentan, ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal y competencia para celebrar el presente convenio y en relación con el mismo,

Exponen:

I.- Que la reducción de cargas administrativas y la mejora de la accesibilidad en la sede electrónica y en los servicios de atención a la ciudadanía constituye un objetivo y un compromiso de la CARM, correspondiendo a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, en virtud del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de simplificación administrativa y atención a la ciudadanía, ejercida por la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

II.- La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo de 13 de diciembre de 2006 de las Naciones Unidas, ratificado por España el 30 de marzo de 2007 y en vigor a partir del 3 de mayo de 2008 en España (BOE n.º 96, 21 de abril de 2008), en su artículo 9, pone especial énfasis en la accesibilidad con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, adoptando medidas como

la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso en servicios abiertos al público o de uso público, dotar a edificios e instalaciones abiertas al público de señalización en braille y en formatos de fácil lectura y comprensión, ofrecer formas de asistencia humana e intermediarios incluidos guías, lectores e intérpretes de lengua de signos para facilitar el acceso a edificios e instalaciones abiertas al público, promover la asistencia y apoyo a personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información y promover el acceso a sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones.

Por su parte, la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de proyectos estratégicos, simplificación administrativa y evaluación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo,10, define la simplificación como "el conjunto de acciones encaminadas a analizar, identificar, clasificar y realizar propuestas y actuaciones que mejoren la actividad administrativa en su conjunto, tanto en la reducción de cargas y trámites para el ciudadano como en la racionalización y agilización de los procesos y procedimientos internos propios de la Administración Regional". Asimismo, el artículo 11.2 de la ley regula las finalidades del proceso de simplificación: "a) Reducir o eliminar cuantos trámites sean posibles o no aporten valor b) Reducir los plazos de tramitación y resolución de los procedimientos analizados c) Impulsar la implantación de su tramitación electrónica d) Reducir las cargas soportadas por los ciudadanos".

En adición, la Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia, en su artículo 38, referido a las relaciones con las administraciones públicas, señala: "1. Forman parte del objeto de la presente ley la accesibilidad y el diseño en el ámbito del acceso a los bienes y servicios de las administraciones públicas, especialmente en lo referido a los recursos humanos y materiales y a las oficinas de atención al público, así como en lo relacionado con el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos y al desarrollo de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de Murcia. 2. Las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la efectiva accesibilidad universal de cualquier persona en sus relaciones con la administración, de acuerdo con el marco normativo aplicable."

A mayor abundamiento, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tras las modificaciones introducidas por la Ley 6/2022, de 31 de marzo y el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, viene a regular la accesibilidad cognitiva así como sus condiciones de exigencia y aplicación, estableciendo medidas específicas de acción positiva y otros apoyos complementarios para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal en el ámbito de las relaciones con las administraciones públicas, incluido el acceso a las prestaciones públicas y a las resoluciones administrativas de aquellas, a fin de asegurar la comprensión, la comunicación y la interacción de todas las personas para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

La Carta de derechos digitales en España (2021) reconoce de forma expresa el derecho a la accesibilidad universal en el entorno digital determinando que "Se promoverán las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad universal

de los entornos digitales, en particular, a las personas con discapacidad, tanto desde el punto de vista del diseño tecnológico como respecto de sus contenidos, asegurando especialmente que la información relativa a las condiciones legales del servicio resulte accesible y comprensible”.

Por ende, uno de los objetivos previstos por la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa para los ejercicios 2024 y 2025, es seguir mejorando en las áreas de simplificación administrativa, accesibilidad de la sede electrónica, clarificación del lenguaje administrativo en parámetros de lenguaje claro y lectura fácil, e impulsar medidas para lograr la accesibilidad física, sensorial y cognitiva en las oficinas de atención a la ciudadanía.

Cabe recordar que, la situación post-pandemia provocada por la COVID-19 puso de manifiesto la necesidad de que las administraciones actuaran con suficiente agilidad, siendo preciso, para ello, articular medidas de simplificación administrativa y clarificación del lenguaje de los procedimientos, incluyendo la mejora de la accesibilidad tecnológica y cognitiva de la sede electrónica. Esto, no se podía conseguir sin una actuación colaborativa que permitiera alcanzar este objetivo y dar respuesta a las necesidades de accesibilidad a los servicios de la administración general de la CARM del conjunto de la sociedad y, en especial, de las personas con discapacidad y sus familias, a fin de hacer efectiva su inclusión e igualdad de oportunidades.

Así, durante las anualidades 2020/2021 y 2022/2023 se suscribieron sendos convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y CERMI Región de Murcia, para el impulso de medidas de simplificación administrativa orientadas a la consecución de la accesibilidad universal en la sede electrónica, que, además, derivó en la constitución del “Grupo de trabajo para el logro de los principios de simplicidad y claridad del lenguaje administrativo en las actuaciones de la CARM”, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2021. Este grupo de trabajo, de carácter multidisciplinar, cuenta con representantes de todas las consejerías que componen la Administración Regional, con distintos perfiles, jurídico, informático, documentalista, y también con personas pertenecientes a distintas entidades integrantes de CERMI. El objetivo de este grupo de trabajo es trazar redes de colaboración entre las distintas consejerías y los colectivos con discapacidad para que la accesibilidad universal en relación con la administración electrónica sea una realidad.

De modo que, finalizada la vigencia de los convenios anteriores, se considera de interés abordar la formalización de un nuevo convenio que, por un lado, permita continuar mejorando la accesibilidad de la sede electrónica de la CARM y en materia de simplificación, reducción de cargas burocráticas y clarificación del lenguaje de los procedimientos administrativos, y, por otro lado, introduzca nuevas medidas orientadas a alcanzar la accesibilidad física, sensorial y cognitiva en el acceso a los servicios y recursos de atención a la ciudadanía, así como la adaptación a Lectura Fácil de resoluciones administrativas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad y la formación y sensibilización en materia de accesibilidad y discapacidad al personal funcionario de oficinas de atención a la ciudadanía. En su virtud, y con el fin de dar cumplimiento a estas actuaciones, se pretende suscribir un nuevo convenio de colaboración con CERMI Región de Murcia, organización más representativa en este ámbito en la Región de Murcia, considerando este instrumento el cauce institucional adecuado para ayudar a la

consecución de los objetivos marcados. Esto permitirá, no sólo mejorar la calidad de los servicios prestados, sino adecuarlos a la normativa vigente y al contexto social actual, dando respuesta, además, a las necesidades puestas de manifiesto por el colectivo de personas con discapacidad y sus familias, en lo referente a la accesibilidad para con los servicios de la Administración Regional, durante la ejecución de los convenios anteriores.

De esta manera, los objetivos citados marcarán los compromisos de trabajo a desarrollar durante los ejercicios 2024-2025 de forma colaborativa, con la finalidad de derribar cualquier barrera y garantizar la igualdad y la no discriminación a las personas con cualquier tipo de discapacidad en el acceso a la administración general de la CARM, incluida la sede electrónica.

III.- Que CERMI Región de Murcia, como plataforma de representación, acción y defensa de las personas con discapacidad y sus familias, tiene entre sus fines prioritarios la mejora de las condiciones de vida y sociales de las personas con discapacidad y sus familias, poniendo los medios para lograr la plena normalización e inclusión de este grupo social en todos los órdenes de la vida.

Asimismo, el citado Comité tiene, entre sus objetivos preferentes, la promoción de la accesibilidad universal, entendida como valor general del que se benefician todos los ciudadanos, el desarrollo de la vida autónoma e independiente y la supresión de las barreras de todas clases que impiden o dificultan la plena inclusión de las personas con discapacidad, el ejercicio de sus derechos y su acceso regular a los bienes y servicios de la comunidad.

Según el artículo 1 de sus Estatutos, son organizaciones promotoras de CERMI Región de Murcia, la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF/COCEMFE-Murcia), la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral (FEAPS-Región de Murcia), la Organización Nacional de Ciegos Españoles, Delegación Territorial de Murcia (ONCE), la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos de la Región de Murcia (FASEN), la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU) y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES Región de Murcia); además, de las siguientes asociaciones:

- o ACIME: Asociación Española de Militares y Guardias Civiles con Discapacidad
- o ASOCIDE CARM: Asociación de Sordociegos de la Región de Murcia
- o ASPACE-ASTRAPACE: Asociación para el tratamiento de personas con Parálisis Cerebral y Patologías afines
- o PREDIF: Discapacidad física
- o FADIS: Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana
- o FAUM: Federación de Autismo de la Región de Murcia
- o FEACEM RM: Federación Empresarial de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo
- o FEDER: Federación Española de Enfermedades Raras
- o FUNDOWN: Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia
- o Plena Inclusión Región de Murcia: Federación de asociaciones de familias de personas con discapacidad intelectual.

IV.- Que tanto la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, como CERMI Región de Murcia, desean mejorar y garantizar el despliegue de las iniciativas acordadas con el fin de incrementar la inclusión, la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad, promoviendo el acceso regular, y sin exclusiones, de esta parte de la ciudadanía a los servicios y prestaciones de la administración general de la CARM, mediante la coordinación de esfuerzos y en el marco de una colaboración conjunta ya existente.

En consecuencia con lo expuesto, las partes consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

Cláusulas:

Primera. Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos de la colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio y CERMI Región de Murcia, para seguir desarrollando medidas de accesibilidad y simplificación administrativa orientadas a la mejora de la relación de la ciudadanía, y especialmente de las personas con discapacidad y sus familias, con la Administración Regional, incluida la sede electrónica. Todo ello, mediante el intercambio de información y conocimiento sobre reducción de cargas burocráticas, clarificación del lenguaje y lectura fácil, elaboración de propuestas de simplificación y su aplicabilidad a los procedimientos de la CARM, e implementando acciones que garanticen la accesibilidad física, sensorial y cognitiva en las oficinas de atención a la ciudadanía de la CARM y la formación y sensibilización al personal funcionario.

Segunda. Compromisos de las partes

A) Actuaciones a realizar por CERMI Región de Murcia.

CERMI Región de Murcia, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, realizará las siguientes actuaciones:

- Para lograr la accesibilidad cognitiva y hacer efectivo el derecho a entender la información y resoluciones administrativas:

1. Adaptar a lectura fácil resoluciones administrativas dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.

- Para lograr la plena accesibilidad en las oficinas de atención a la ciudadanía:

2. Auditar en materia de accesibilidad, incluida la cadena de accesibilidad, las 13 Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) de la CARM, con resultado de:

2.1. Elaborar un informe de auditoría sobre el estado actual, propuestas de mejora y recomendaciones en relación a los tres tipos de accesibilidad (física, cognitiva y sensorial).

2.2. Crear un sistema de señalización y códigos cromáticos de los diferentes tipos de oficinas de atención a la ciudadanía de la CARM (OAMR, y Oficinas Especializadas – Oficinas de Información Especializada y Oficinas de Información y Tramitación Especializada-), que incluirá el catálogo de pictogramas, tipología de señales con sus tamaños y colores, así como instrucciones de colocación.

2.3. Supervisión de la adaptación de diseños del catálogo anterior, así como de las obras menores ejecutadas en base al informe de auditoría, en la OAMR del Infante – Registro General de la CARM, a modo de proyecto piloto.

- Para lograr la formación y sensibilización del personal funcionario:

3. Elaborar un manual que incluya un protocolo de atención a personas con diferentes tipos de discapacidad (física, cognitiva y sensorial).

4. Formación y sensibilización en materia de accesibilidad y discapacidad al personal de las OAMR.

- Para lograr la simplificación administrativa y accesibilidad y usabilidad de la Sede Electrónica de la CARM:

5. Dar continuidad a las actuaciones en materia de:

- Supervisión y realización de consideraciones en el proceso de clarificación del lenguaje administrativo de procedimientos y servicios de la CARM.

- Valoración y propuesta para la mejora de la accesibilidad y usabilidad de la sede electrónica de la CARM.

- Análisis y recomendaciones en materia de simplificación administrativa y de mejora regulatoria para la reducción de cargas burocráticas.

- Para lograr la sensibilización al resto de personal empleado público y la difusión de medidas:

6. Información y sensibilización al personal funcionario en general, a través de la participación en el Grupo de trabajo para el logro de los principios de simplicidad y claridad del lenguaje administrativo en las actuaciones de la CARM.

7. Difusión de las actividades objeto del presente convenio para que tanto la ciudadanía, en general, como las personas con discapacidad, en particular, conozcan las actuaciones llevadas a cabo en materia de usabilidad y accesibilidad en la Administración General de la CARM.

Las actuaciones previstas se llevarán a cabo durante los ejercicios 2024 y 2025, de acuerdo al calendario previsto en el Informe técnico financiero para la tramitación del convenio de colaboración entre la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio y CERM Región de Murcia.

Asimismo, CERMI Región de Murcia realizará cuantas otras actividades se consideren necesarias o convenientes para el buen desarrollo del convenio que sean decididas, de común acuerdo, por la comisión de seguimiento.

El personal dedicado al cumplimiento de los objetivos de este convenio podrá ser propio de CERMI o de cualquiera de las asociaciones que forman parte de CERMI.

B) Actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa.

La Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, realizará las siguientes actuaciones:

1. En relación con las resoluciones administrativas de procedimientos disponibles en la sede electrónica que afecten a las personas con discapacidad y a sus familias, se coordinarán actuaciones con los centros directivos para la propuesta y adaptación a lectura fácil de sus resoluciones administrativas, trasladándoles las versiones que, en dicho formato, efectúe CERMI Región de Murcia.

2. Coordinar con las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la CARM y asistir a CERMI Región de Murcia en las actuaciones necesarias para la auditoría en materia de accesibilidad física, sensorial y cognitiva, realizando todas las acciones derivadas de los respectivos informes de auditoría, que serán iniciadas, a modo de proyecto piloto, en la OAMR del Infante-Registro General de la CARM.

3. Coordinar y colaborar en la labor de formación y sensibilización al personal empleado público de las oficinas de atención a la ciudadanía y difusión de los manuales y protocolos elaborados a tal fin.

4. Continuar la labor de revisión y clarificación del lenguaje administrativo de procedimientos y la adaptación del contenido de la sede electrónica de la CARM, en función de las propuestas para la mejora de su usabilidad y accesibilidad cognitiva, formuladas por CERMI Región de Murcia, incorporando guías explicativas en lenguaje claro.

5. Asesorar a los colectivos que CERMI Región de Murcia determine en el uso de la sede electrónica, realizando sesiones presenciales, y/o documentos y vídeos explicativos.

6. Revisar los procedimientos administrativos para su simplificación y reducción de cargas burocráticas, incorporando las recomendaciones formuladas por CERMI Región de Murcia.

7. Continuar con la labor iniciada por el grupo de trabajo formado por funcionarios de la Administración regional sobre clarificación del lenguaje administrativo, con la finalidad de sensibilizar a los diferentes centros directivos en la materia.

8. Difusión de la firma del convenio y de los resultados obtenidos.

Tercera. Titularidad de los trabajos realizados

La titularidad de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, así como cualquier otro derecho que se pudiera derivar de los mismos, pertenecerán a la CARM a través de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio y a CERMI Región de Murcia, y no podrán ser explotados por ningún tercero sin el consentimiento expreso de todas las partes.

Cuarta. Régimen económico

1. El coste total de la financiación de las actuaciones derivadas de la suscripción del presente convenio asciende a cincuenta mil euros (50.000 €), de los cuales la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio aportará la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €), y CERMI Región de Murcia, la cantidad de diez mil euros (10.000 €).

2. La cantidad que corresponde aportar a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio será abonada de la siguiente forma:

La Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa abonará la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126M.488.99, proyecto n.º 47561, de los presupuestos generales de la CARM para el ejercicio 2024 y la correspondiente de 2025, según el siguiente desglose de anualidades:

- Ejercicio 2024: Veinte mil euros (20.000 €)
- Ejercicio 2025: Veinte mil euros (20.000€)

3. La Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, abonará a CERMI Región de Murcia, los pagos correspondientes a su aportación previa justificación de las actuaciones realizadas y de los gastos incurridos en cada una de las anualidades.

Se contemplan dos momentos de pago:

- Un primer pago, que se efectuará por la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa por importe de 20.000€ y que tendrá lugar durante el último trimestre del ejercicio 2024.

- Un segundo pago, que se efectuará por la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa por importe de 20.000 €, y que tendrá lugar durante el último trimestre del ejercicio 2025.

A tal efecto, el CERMI Región de Murcia, remitirá a la Consejería la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción del convenio.

b) Documentación justificativa del gasto, que comprenderá, el documento de cargo que emita el CERMI Región de Murcia, así como las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o, en el caso de que se trate de justificar gastos de personal, el certificado de abono de las nóminas y el recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) correspondiente, emitidos por CERMI o por cualquiera de las asociaciones que formen parte del mismo que hubiesen participado en el desarrollo de las actividades.

4. Durante el plazo de vigencia del convenio, CERMI Región de Murcia, se compromete a abonar la totalidad de su aportación para financiar las actividades previstas en la cláusula segunda del presente convenio, presentando certificación acreditativa.

Quinta. Comisión de Seguimiento

1. La comisión de seguimiento es el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula décima del convenio, y ejercerá las funciones atribuidas a dicho mecanismo de seguimiento, vigilancia y control en los artículos 51.2. c), y 52.3 de la citada Ley.

2. La Consejería y CERMI Región de Murcia, se comprometen a resolver de mutuo acuerdo todas las incidencias o controversias que puedan surgir sobre la interpretación, resolución y efectos de este convenio a través de una comisión de seguimiento, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de las cuestiones y litigios que pudieran surgir.

3. La comisión de seguimiento estará compuesta por dos representantes de la Consejería, designados entre funcionarios adscritos a la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, que serán designados por su titular, y por dos representantes designados por CERMI Región de Murcia. Dicha comisión estará presidida por la titular de la Jefatura de la Inspección General de Servicios.

Ejercerá la secretaría, con voz pero sin voto, una persona funcionaria de la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa designada por su titular.

A propuesta de cualquiera de los miembros de la comisión de seguimiento, a las reuniones de éste podrán asistir otros responsables de la CARM y de CERMI Región de Murcia, cuando deban tratarse temas que hagan conveniente su presencia o requieran su asesoramiento.

4. La comisión de seguimiento se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función y, al menos, una vez antes de la extinción del convenio. Además, podrá ser convocada con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de las partes.

Sexta. Vigencia y extinción del convenio

El presente convenio surtirá efectos desde la firma de la parte que lo haga en último lugar y hasta el 31 de diciembre de 2025 y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Modificación del convenio

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Octava. Efectos de la resolución del convenio

El cumplimiento y la resolución de este convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución, ambas partes deberán adoptar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a propuesta de la comisión de seguimiento, las medidas necesarias para asegurar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada Ley.

Novena. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

De acuerdo con el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se manifiesta que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de cualquiera de los firmantes no dará lugar a indemnización.

Décima. Régimen Jurídico y resolución de controversias

El convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por sus propios términos y condiciones, y por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y por las demás normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, deberán someterse al conocimiento de los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

El Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, José Ángel Antelo Paredes.—El Presidente de CERMI Región de Murcia, Pedro Cesar Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

3209 Resolución de 6 de junio, de la Secretaria General de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio por la que se dispone la publicación de los anexos I, II, y III del operativo 2024 del Plan Copla, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 30 de mayo de 2024.

Con fecha 30 de mayo de 2024, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, aprobó la actualización anual de los de los Anexos I, II, y III del operativo 2024 del Plan Copla, relativos a la infraestructura operativa y concreción de los medios materiales y personales precisos para abordar los primeros auxilios, la vigilancia, rescate en playas y salvamento en la mar.

Considerando de interés general la publicación de los citados Anexos, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los Anexos I, II, y III del operativo 2024 del Plan Copla, aprobados por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 30 de mayo de 2024, que se insertan a continuación.

Murcia, 6 de junio de 2024.—La Secretaria General, Aida Peñalver Martínez.



ANEXO I

GRUPOS DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS

ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS

ÁGUILAS

TEMPORADA I: fines de semana de junio

“PLAYA DE CALABARDINA”:

- **Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Frente a casa de calle Calablanca.

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Embarcación

3 Socorristas.

1 patrón.

1 silla de baño adaptado

Balizamiento: 410 m. de playa, 350 m. de zona de baño, 60 m de baño prohibido y canal de embarcaciones

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE LAS DELICIAS I”:

- **Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Frente al auditorio y Palacio de Congresos

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

3 Socorristas

1 Patrón

1 embarcación

1 silla baño adaptado

Balizamiento: 350 m de playa, 290 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido y canal de acceso a embarcaciones

Carteles: 2 (en el extremo y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y puesto).

“PLAYA DE LAS DELICIAS II”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: junto chiringuito Las Delicias

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
3 Socorristas
1 kayak de rescate

Balizamiento: 430 m de playa, 370 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido,.

Carteles: 1 (en el extremo de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y zona de poniente).

“PLAYA DE LA COLONIA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Frente Avda J.Carlos I

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia
1 Silla de vigilancia
3 Socorristas
1 silla baño adaptado

Balizamiento: 440 m de playa, 380 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y zona de poniente).

“PLAYA DE LA CABAÑA”:

- Puesto de Vigilancia.

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Silla de Vigilancia
1 Socorrista.

Balizamiento: 100 m zona de baño, 100 m zona de playa.

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE CALARREONA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al camping Calarreona.

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
1 Embarcación neumática
3 Socorristas
1 patrón.

Balizamiento: 215 m de playa, 165 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido,

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (en la zona de poniente junto al chiringuito).

TEMPORADA II: del 1 de julio al 31 de agosto

“PLAYA DE CALABARDINA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente a calle Calablanca.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
1 Embarcación neumática.
3 Socorristas
1 Patrón
1 silla baño adaptado

Balizamiento: 410 m. de playa, 350 m. de zona de baño, 60 m de baño prohibido
y canal de embarcaciones

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DEL HORNILLO”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: junto acceso Avda del Hornillo

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
2 Socorristas.

Balizamiento: 365 m zona de playa y 365 m zona de baño

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE LAS DELICIAS I”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al auditorio y Palacio de Congresos

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
1 Embarcación.
3 Socorristas
1 Patrón
1 silla baño adaptado

Balizamiento: 350 m de playa, 290 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido
y canal de embarcaciones

Carteles: 2 (en el extremo y en el centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE LAS DELICIAS II”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: junto Chiringuito (Las Delicias)

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
3 Socorristas

Balizamiento: 430 m de playa, 370 m de zona de baño, 60 m de baño
prohibido,.

Carteles: 1 (en el extremo).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).
1 (zona de poniente)

“PLAYA DE LEVANTE”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: frente “Muebles San José”.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia
2 Socorristas
1 kayak de rescate

Balizamiento: 420 m zona de playa y 270 m zona de baño

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE LA COLONIA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: en el centro de la playa.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia
3 Socorristas
1 silla baño adaptado

Balizamiento: 440 m de playa, 380 m de zona de baño, 60 m baño prohibido.

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y zona poniente).

“PLAYA DE PONIENTE I”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: entre la rambla del Charco y el espigón.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Silla de vigilancia.

2 Socorristas.

1 silla baño adaptado

Balizamiento: 550 m de playa, 510 m de zona de baño, 40 m de baño prohibido,

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE PONIENTE II”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: C/ Velarde, en el centro, desde espigón hasta espigón de la Rambla del Cañarete.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Silla de vigilancia

3 Socorristas.

1 Kayak de rescate.

Balizamiento: 400 m de playa, 350 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido,

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y zona poniente).

“PLAYA DE CASICA VERDE”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: al final del paseo marítimo

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia

2 Socorristas

Balizamiento: 400 m de playa, 350 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido.

Banderas: 1 (junto puesto).

“PLAYA DE MATALENTISCO”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: zona de poniente
Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.
Dotación: 1 Puesto de Vigilancia
3 Socorristas
Balizamiento: 150 m zona de playa y 150 m zona de baño
Banderas: 2 (centro playa y zona de poniente).

“PLAYA DE LA CABAÑA”:

- Puesto de Vigilancia.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.
Dotación: 1 Puesto de vigilancia
1 Socorrista.
Balizamiento: 100 m zona de baño, 100 m zona de playa.
Carteles: 1 (en el centro de la playa).
Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE CALARREONA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al camping Calarreona.
Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.
Dotación: 1 Puesto de vigilancia
1 Embarcación neumática
3 Socorristas.
1 Patrón
Balizamiento: 230 m de playa, 180 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido
y canal de embarcaciones
Carteles: 1 (en el centro de la playa).
Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE LA HIGUERICA”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: en el centro de la playa.
Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.
Dotación: 1 Puesto de vigilancia
2 Socorristas.
1 kayak de rescate
Balizamiento: 200 m zona de baño
Banderas: 1 (junto puesto de salvamento)

“PLAYA DE LA CAROLINA”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Zona central del aparcamiento

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
3 Socorristas.

Balizamiento: 200 m zona de baño

Carteles: 2 (en los extremos de la playa).

Banderas: 1 (junto puesto de salvamento)

TEMPORADA III: del 1 al 15 de septiembre

“PLAYA DE LAS DELICIAS I”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al Auditorio y Palacio de Congresos.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
3 Socorristas
1 Patrón
1 silla baño adaptado
1 embarcación

Balizamiento: 350 m. de playa, 290 m. de zona de baño, 60 m. de baño prohibido y canal embarcaciones.

Carteles: 2 (en el extremo y centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE LA COLONIA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: en el centro de la playa.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia
3 Socorristas
1 silla baño adaptado

Balizamiento: 440 m de playa, 380 m de zona de baño, 60 m baño prohibido, y 1 canal de acceso a embarcaciones.

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE CALARREONA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al antiguo camping Calarreona.



Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
1 Embarcación neumática
3 Socorristas.
1 Patrón

Balizamiento: 230 m de playa, 180 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido,

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

PRIMERA INTERVENCIÓN EN PLAYAS NO VIGILADAS:

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 2 Socorristas
1 TT

COORDINACIÓN:

1 Coordinador de Playas.
1 Teleoperador de playas.

CARTAGENA

PLAYAS DEL MEDITERRANEO:

“PLAYA DE MONTEBLANCO (Calnegre)”:

- **Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
1 Torre de proximidad
3 Socorristas

Banderas: 2 (puesto y torre).

“PLAYA DEL GALUA”:

- **Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 15/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Torres de Vigilancia.
4 Socorristas
1 Patrón
1 Moto ATV arena
1 Moto de rescate acuático
Banderas: 1 juego puesto y 2 juegos torres.

Servicio: diario de 11:00 a 19:00 h, del 1/6 al 14/6 y del 16/9 al 29/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas
2 Torres de Vigilancia
1 Moto ATV arena
1 Moto de rescate acuático
1 patrón
Banderas: 1 (en puesto)

“PLAYA DEL BARCO PERDIDO”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia (Sirenas).

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 15/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Torres de proximidad
4 Socorristas
1 Jefe de Playa
1 Enfermero
1 VIR

Banderas: 3 (2 en torres y 1 en puesto)

Servicio: diario de 11:00 a 19:00 h, del 1/6 al 14/6 y del 16/9 al 29/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Torres de proximidad
2 Socorristas

Banderas: 1 juego puesto y 2 juegos torres

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia (Entremares).

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 15/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
3 Torres de proximidad
1 Puesto tipo americano
5 Socorristas
1 Patrón

1 Moto de arena
1 Moto de rescate acuático

Banderas: 2 juegos puesto y 3 juegos torres

Servicio: diario de 11:00 a 19:00 h, del 1/6 al 14/6, del 16/9 al 13/12

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

3 torres de proximidad

2 Socorristas

1 Patrón

1 Moto de arena

1 Moto de rescate acuática

1 vehículo apoyo

Banderas: 2 juego puesto y 3 juegos torres

“PLAYA DE LEVANTE” (Cabo de Palos):

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 15/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Torres de proximidad

1 Puesto tipo americano

4 Socorristas

Banderas: 2 juego puesto y 2 juegos torres

“PLAYA CALA REONA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Socorristas

Banderas: 1 juego puesto

“PLAYA DE CALBLANQUE”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 15/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo

2 torres de vigilancia.

4 Socorristas.

1 Vehículo TT

Banderas: 3 (puesto y 2 en torres).

“PLAYA CALA CORTINA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 1/6 al 30/6 y del 1/9 al 29/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DEL PORTUS”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 1/6 al 30/6 y del 1/9 al 29/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

1 embarcación

1 patrón

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE LA AZOHIA-EL CUARTEL”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE LA AZOHIA-LA CHAPINETA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

1 Jefe de Playa

1 Enfermero

1 VIR

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE SAN GINES”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento

Servicio: Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 1/6 al 30/6 y del 1/9 al 29/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo
2 Socorristas
1 Patrón
1 Moto de rescate acuático
1 Moto de arena
1 VIR (del 1/6 al 30/6 y del 1/9 al 29/9)
Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE ISLA PLANA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

1 Torre de proximidad

3 Socorristas

Banderas: 2 (puesto y torre).

“PLAYA DEL CORRAL- LA AZOHÍA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Socorristas

Banderas: 1 puesto

PLAYAS DEL MAR MENOR:

“PLAYA PUNTA BRAVA”:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA LOS URRUTIAS”:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA LOS NIETOS PONIENTE”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 15/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
3 Socorristas
1 ATV

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA ISLAS MENORES LEVANTE”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas
1 jefe de playa
1 enfermero
1 VIR

Banderas:1 (puesto de vigilancia)

“PLAYA MAR de CRISTAL”

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 1/6 al 30/6 y del 1/9 al 29/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas
1 Embarcación
1 Patrón

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA LOMAS DEL CASTILLICO (Villas Caravaning)”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA HONDA ”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA PARAISO”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA PUERTO BELLO”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE LA GOLA ”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DEL CAVANNA ”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 15/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“CALA DEL PINO”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 15/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas.

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)



SEMANA SANTA

Manga del Mar Menor (Entremares)

Servicio: diario, del Viernes de Dolores al Domingo de Resurrección

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Socorristas

1 Patrón

1 Moto acuática de rescate

1 Moto de arena

1 Vehículo

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

San Ginés

Servicio: diario, del Viernes de Dolores al Domingo de Resurrección

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Socorristas

1 Patrón

1 Moto acuática de rescate

1 Moto de arena

1 Vehículo

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

LA UNION

“PLAYA DEL LASTRE”:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Junto a la torre de vigilancia.

Servicio: diario del 22 de junio al 1 de septiembre de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto desmontable

1 Vehículo

3 Socorristas

Carteles: 1 (Ctra. Del Faro, final de la carretera.).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)

“PLAYA SAN BRUNO, LA BAHÍA”:**Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Entrada por el puerto.

Servicio: diario del 22 de junio al 1 de septiembre de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto desmontable

1 Moto acuática

1 Quad

2 Socorristas.

Carteles: 1 (Al Este de la Bahía de Portman).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia. (*)

Emplazamiento: entrada por el antiguo puerto.

Servicio: diario del 22 de junio al 1 de septiembre de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto desmontable

1 Vehículo

2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

* Si las condiciones de la obra de regeneración de la bahía lo permiten

LORCA**“PLAYA PUNTAS DE CALNEGRE”:****- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento**

Emplazamiento: En el núcleo urbano.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 29/06 al 01/09 y los días 22 y 23 de junio.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Torre de vigilancia

1 Embarcación neumática.

1 Embarcación de polietileno

1 Silla anfibia

1 Ambulancia A1

4 Socorristas.

1 Conductor ambulancia

1 Vehículo TT con motobomba de 500l

Banderas: 1 (en el centro de la playa)

“PLAYA DE CALNEGRE”:**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento**

Emplazamiento: En el centro de la playa.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 29/06 al 01/09 y los días 22 y 23 de junio.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia.

1 Torre de vigilancia con módulo asistencial

3 Socorristas

1 Embarcación neumática.

1 Moto de rescate acuático

1 Silla anfibia

Banderas: 1 (centro de la playa)

“PLAYA DE PARAZUELOS**-Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: En el centro de la playa.

Servicio: diario de 11,30 a 19,30 h, desde el 29/6 al 01/9 y los días 22 y 23 de junio.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia.

2 Socorristas.

Banderas: 1 (puesto vigilancia).

- Vigilancia móvil terrestre:

Zona de vigilancia: Baño de las Mujeres, Playa del Siscal y Playa de Parazuelos

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 29/06 al 01/09 y los días 22 y 23 de junio.

Dotación: 1 vehículo multifunción

1 Socorrista.

- Vigilancia móvil marítima:

Zona de vigilancia: Playa de San Pedro, Cala Honda, Cala del Ciscar, Playa Junquera, Cala de la Gruta, Cala Blanca, Playa de Los Hierros, Playa Larga, Playa de la Galera.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 29/06 al 01/09 y los días 22 y 23 de junio.

Dotación: 1 Embarcación de rescate (la del puesto de Puntas de Calnegre)

LOS ALCÁZARES

TEMPORADA PELIGRO MEDIO: junio y septiembre

“LOS NAREJOS” (LIMA 2)

- **Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.**

Emplazamiento: final de la calle Pintor Miguel Angel.

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h,

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Auxiliares de protección civil

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 3 (junto al puesto y en el entorno de la silla)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE LAS PALMERAS”(LIMA 3):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Junto al CAR

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Auxiliares de protección civil

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE MANZANARES” (LIMA 5)

- **Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Playa de Pescadería. Paseo Manzanares

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 coordinador de playas

2 Socorristas

1 ambulancia

2 Auxiliares de protección civil

1 rescatador

1 Moto de rescate

1 VIR

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

TEMPORADA PELIGRO ALTO: julio y agosto**“PLAYA DE LAS SALINAS” (LIMA 1):****- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Avda. Radiobaliza Oscar

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Silla de vigilancia

3 Auxiliares de protección civil

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (junto al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

“LOS NAREJOS” (LIMA 2)**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.**

Emplazamiento: final de la calle Pintor Miguel Angel.

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

3 Auxiliares de protección civil

1 Silla de vigilancia

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 3 (junto al puesto y el entorno de la silla de vigilancia)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE LAS PALMERAS”(LIMA 3):**Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Junto al CAR

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 sillas de vigilancia

4 Auxiliares de protección civil

2 Sillas de vigilancia

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE EL ESPEJO” (LIMA 4):

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Playa del Espejo. Paseo del Espejo

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h, desde el desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas

1 Silla de vigilancia (del 1/7 al 31/8)

1 Auxiliar de protección civil (del 1/7 al 31/8)

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (junto al canal de la Rambla)

Banderas: 1 (en el puesto de Cruz Roja)

“PLAYA DE MANZANARES” (LIMA 5)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de Pescadería. Paseo Manzanares

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas

1 Coordinador de playas

1 Silla de vigilancia

2 Auxiliares de protección civil

1 Rescatador

1 Moto de rescate acuático

1 Ambulancia

1 VIR

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE CARRION”(LIMA 6):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Paseo de Carrión. Final de la calle telégrafos

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia portable.

1 Silla de vigilancia

2 Socorristas

1 Auxiliar de protección civil

Balizamiento: 600 m de playa, 950 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (final de la c/telégrafos, junto parque infantil)
Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE LA CONCHA” (LIMA 7):

*Playa asistida por personal de “PLAYA DE CARRIÓN” (LIMA 6) en función a la presencia de usuarios

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Paseo de la Concha.

Dotación: 1 Torre de vigilancia.

Balizamiento: 400 m de playa, 950 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (final de la c/telégrafos, junto parque infantil)

MAZARRÓN

“PLAYA EL MOJON” L-1:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa del Mojón

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA EL ALAMILLO” L-2:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Playa Alamillo

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Patrón

1 Kayak de rescate.

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE RIHUETE” L-3:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: junto al chiringuito de playa.

Servicio: diario de 10:30 a 20:30h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Silla de vigilancia

1 Socorrista.

Carteles: 1 (Accesos a playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE RIHUETE” L-4:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Junto al paseo marítimo, en la zona de la curva del espejo.

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, mes de junio y del 1/9 al 15/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Patrón

1 Embarcación o moto de rescate

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puestos de vigilancia)

“PLAYA EL PUERTO” L-5:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Paseo Marítimo

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable.

3 Socorristas.

1 Kayak de rescate

1 silla baño adaptado

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (Accesos a playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE LA ISLA” L-6:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.-

Emplazamiento: centro de playa.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

3 Socorristas

1 Kayak de rescate

1 silla baño adaptado

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

- “PLAYA DE BAHIA” L-7

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento

Emplazamiento: arenal de la Playa de Bahía

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8, y de 11:30 a 19:30 h, del 1/9 al 15/9;

Dotación: 1 puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas
1 Patrón
1 Embarcación/moto de rescate
1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)

“PLAYA DE LA REYA” L-8:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento:

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, mes de junio y del 1/9 al 15/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas
1 Kayak de rescate

Carteles: 3 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

* En Semana Santa y mes de junio, la embarcación/moto de rescate de Bahía se ubicará en este puesto con su dotación correspondiente

“PLAYA DE LA PAVA” L-9:

- Puesto de Vigilancia.

Emplazamiento: La Reya-La Pava

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 puesto de vigilancia desmontable
3 Socorristas
1 Kayak de rescate
1 silla baño adaptado

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)

“PLAYA DE NARES” L-10:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.-**

Emplazamiento: En el centro de la playa, frente a la roca.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 2 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DEL CASTELLAR” L-11:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Emplazamiento: Playa del Castellar. Junto al hotel

Servicio: de 11:30 a 19:30 mes de junio y del 1/9 al 15/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas

1 Patrón

1 Embarcación/moto de rescate

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE LAS MORERAS” L-12:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Emplazamiento: Playa del Castellar- Las Moreras (playa canina)

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de salvamento desmontable

2 Socorristas

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE BOLNUEVO - CAMPING” L-13:**- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Frente al camping.

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 4 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE BOLNUEVO - CENTRO” L-14:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: centro playa

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento desmontable

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 3 (accesos a la playa).

Banderas:1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE BOLNUEVO - OASIS” L-15:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente a las Gredas de Bolnuevo.

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, mes de junio y del 1/9 al 15/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas.

1 Patrón

1 Kayak de rescate

1 Embarcación/moto de rescate

Carteles: 3 (accesos a la playa).

Banderas:1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE PERCHELES” L-16:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Centro de la playa

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento desmontable.

2 Socorristas

1 Patrón

1 Kayak de rescate

1 Embarcación

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 1 (acceso a la playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

COORDINACION

- 2 coordinadores de playas

- 1 enfermero (julio y agosto)
- 1 socorrista acuático
- 1 Operador 112 CECOPAL Playas

SAN JAVIER

TEMPORADA BAJA – PLAYAS DE INVIERNO:

Horarios:

- **SEMANA SANTA** (Del 22 al 31 de marzo): de 11:00 a 17:00 horas
- **Del 1 al 14 de Junio y del 16 al 30 de Septiembre:** de 11:00 a 19:00 horas

PLAYAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA

“LIMA 1”: Emplazamiento: Playa de Barnuevo.

Dotación:

- 1 Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.
- 2 Socorristas.
- 1 Socorrista baño adaptado
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado
- 1 Grúa de transferencia

“LIMA 4” : Emplazamiento: Playa de Castillicos. (del 1 al 10 de abril)

Dotación:

- 1 Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.
- 2 Socorristas.
- 2 Socorristas baño adaptado
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 1 Grúa de transferencia

PLAYAS DE LA MANGA DEL MAR MENOR

“LIMA 6”: Emplazamiento: Playa Banco del Tabal – NORTE.

Dotación:

- 1 Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

“LIMA 8”: Emplazamiento: Playa del Pedrucho – Norte.

Dotación:

- 1 Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

“LIMA 13”: Emplazamiento: Playa de Ensenada del Esparto - SUR.

Dotación:

- 1 Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.
- 1 Socorrista baño adaptado
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

“LIMA 17”: Emplazamiento: Playa de Mistral.

Dotación:

- 1 Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.
- 1 Socorrista baño adaptado
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

TEMPORADA MEDIA: Del 15 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre

Horarios socorrista:

- Del 15 al 30 de junio: L – D de 11:00 a 19:00 horas.

- Del 1 al 15 de septiembre: L – D de 11:00 a 19:00 horas

Horarios baño adaptado:

- Del 15 al 30 de junio: L – D de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 h.
- Del 1 al 15 de septiembre: L – D de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 h.

PLAYAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA

“PLAYA DE BARNUEVO” (LIMA 1):

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Playa de Barnuevo.

Dotación:

- 1 Moto rescate acuático
- 1 Patrón
- 3 Socorristas.
- 2 Socorristas baño adaptado
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 1 Grúa de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades.

Carteles: 1 (Junto al puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

PLAYA DE COLON - Norte” (LIMA 3):

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa de Colón – club de Suboficiales.

Dotación:

- 2 Socorristas.
- 1 Socorrista baño adaptado
- 1 Silla acuática baño adaptado
- 1 Piragua de rescate
- 1 Silla de vigilancia

Carteles: 1 (Junto al puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA DE CASTILICOS” (LIMA 4):

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa de Castilicos.

Dotación: 2 Socorristas.
2 Socorristas baño adaptado
2 Sillas acuáticas baño adaptado
1 Piragua de rescate
1 Silla de vigilancia
1 grúa de transferencia para personas movilidad reducida y diferentes capacidades.

Carteles: 1 (Junto al puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

PLAYAS DE LA MANGA DEL MAR MENOR

“PLAYA BANCO DEL TABAL- SUR” (LIMA 5):

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa de Banco de Tabal

Dotación: 3 Socorristas.
2 Sillas acuáticas baño adaptado.
2 Sillas de vigilancia

Carteles: 1 (Junto al puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

“PEDRUCHO NORTE” (LIMA 8):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa el Arenal. - Sur.

Dotación: 2 Socorristas.
1 Silla acuática baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad)
1 Silla de vigilancia

Carteles: 1 (Junto puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO I” (LIMA 13):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

- Emplazamiento: Playa Ensenada del Esparto – Sur

Dotación: 3 Socorristas
1 Patrón
1 Socorrista baño adaptado
1 moto de rescate acuático
2 Sillas acuáticas baño adaptado.
1 Silla de vigilancia

“PLAYA DE ENSENADA DEL ESPARTO CENTRO” (LIMA 14):**Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

- Emplazamiento: Playa Ensenada del Esparto – Centro
- Dotación: 2 Socorristas.
 - 1 Piragüa.
 - 1 Silla de vigilancia.
 - 1 Silla acuática para baño adaptado.

“PLAYA DE ENSENADA DEL ESPARTO NORTE” (LIMA 15):**Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

- Emplazamiento: Playa Ensenada del Esparto – Norte
- Dotación:
 - 2 Socorristas.
 - 1 Silla de vigilancia.
 - 1 Silla acuática para baño adaptado.

“PLAYA DE VENECIOLA” (LIMA 16):**Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

- Emplazamiento: Playa de Veneciola. Mar Menor.
- Dotación:
 - 2 Socorristas
 - 1 Piragua
 - 1 Silla acuática baño adaptado.
 - 1 Silla de vigilancia

“PLAYA DE MISTRAL” (LIMA 17):**Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

- Emplazamiento: Playa de Mistral. Mar Menor.
- Dotación:
 - 2 Socorristas
 - 1 Piragua
 - 2 Sillas acuáticas baño adaptado.
 - 1 Silla de vigilancia

“PLAYA EL PEDRUCHILLO” (LIMA 18):**Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

- Emplazamiento: Playa de del Pedruchillo. Mar Menor
- Dotación:
 - 2 Socorristas
 - 1 Silla de vigilancia
 - 1 Silla acuática de baño adaptado

TEMPORADA ALTA: julio y agostoHorarios socorrismo:

- Del 1 de julio al 31 de agosto: L – D de 11:00 a 19:00 horas.

Horarios baño adaptado:

- Del 1 al 30 de julio: L – D de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 h.
- Del 1 de agosto al 1 de septiembre: L – D de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 h.

PLAYAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA**“PLAYA DE BARNUEVO” (LIMA 1):****- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Playa de Barnuevo.

Dotación: 1 Coordinador playa
1 Patrón moto rescate acuático
3 Socorristas.
2 Socorristas de baño adaptado
2 Sillas acuáticas baño adaptado.
1 Moto de rescate acuático
1 Piragua de rescate
1 Silla de vigilancia
1 Grúa de transferencia de personas movilidad reducida y diferentes capacidades

Carteles: 1 (Junto al puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA DE COLON SUR” (LIMA 2):**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Playa de Colón- Sur

Dotación: 2 Socorristas
1 Silla acuática baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad)
1 Silla de vigilancia

Carteles: 1 (Junto al puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA DE COLON NORTE” (LIMA 3):**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Emplazamiento: Playa de Colón – club de Suboficiales.

Dotación: 2 Socorristas
1 Socorrista baño adaptado
1 Silla acuática baño adaptado.
1 Piragua de rescate
1 Silla de vigilancia
Carteles: 1 (Junto al puesto de vigilancia).
Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA DE CASTILICOS” (LIMA 4):

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa de Castilicos.

Dotación: 2 Socorristas
2 Socorristas de baño adaptado
2 Sillas acuáticas baño adaptado.
1 Piragua de rescate
1 Silla de vigilancia
1 grúa de transferencia para discapacitados personas movilidad reducida y diferentes capacidades
Carteles: 1 (Junto al puesto de vigilancia).
Banderas: 1 (en el puesto).

PLAYAS DE LA MANGA DEL MAR MENOR

“PLAYA BANCO DEL TABAL SUR” (LIMA 5).

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

- Emplazamiento: Playa Banco del Tabal- sur

Dotación: 2 Socorristas
1 Socorrista baño adaptado
2 Sillas acuática baño adaptado.
2 Sillas de vigilancia

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA BANCO DEL TABAL NORTE” (LIMA 6):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

- Emplazamiento: Playa Banco del Tabal- norte

Dotación: 3 Socorristas
1 Silla acuática baño adaptado.
1 Silla de vigilancia

Banderas: 1 (en el puesto).

“EL PEDRUCHO SUR”: (LIMA 7).

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

- Emplazamiento: Playa del Pedrucho.

Dotación: 2 Socorristas

1 Silla acuática baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad)

1 Silla de vigilancia.

Banderas: 1 (en el puesto).

“EL PEDRUCHO NORTE”: (LIMA 8).

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

- Emplazamiento: Playa del Pedrucho.

Dotación: 2 Socorristas

1 Silla acuática baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad)

1 Silla de vigilancia

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA EL ARENAL SUR” (LIMA 9)

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa el Arenal. - Sur

Dotación: 3 Socorristas

1 Moto acuática

1 Patrón rescate moto acuática

1 Silla acuática baño adaptado. (bajo demanda y disponibilidad)

1 Silla de vigilancia

Carteles: 1 (Junto puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA EL ARENAL NORTE” (LIMA 10):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa del Arenal - Norte

Dotación: 2 Socorristas

1 Silla acuática baño adaptado.

1 Silla de vigilancia

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA DEL ESTACIO SUR” (LIMA 11):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa del Estacio Sur.

Dotación: 2 Socorristas
1 Silla acuática baño adaptado. (bajo demanda y disponibilidad)
1 Silla de vigilancia
Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA DEL ESTACIO NORTE” (LIMA 12):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de Estacio Norte

Dotación: 2 Socorristas
1 Silla de vigilancia

Carteles: 1 (Junto puesto de vigilancia).

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO I SUR” (LIMA 13):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa Ensenada del Esparto - Sur

Dotación: 2 Socorristas
1 Socorrista baño adaptado
2 Sillas acuáticas baño adaptado.
1 Silla de vigilancia

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO CENTRO” (LIMA 14):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa Ensenada del Esparto – Centro

Dotación: 2 Socorristas
1 Piragua de rescate.
1 Silla de vigilancia
1 Silla acuática baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad)

“PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO NORTE” (LIMA 15):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa Ensenada del Esparto – Norte

Dotación: 2 Socorristas.
1 Silla de vigilancia
1 Silla acuática baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad)

“PLAYA DE VENECIOLA” (LIMA 16):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa Veneciola (Mar Menor).

Dotación: 2 Socorristas
1 Piragua de rescate
1 Silla de vigilancia
1 Silla acuática baño adaptado

“PLAYA DE MISTRAL” (LIMA 17):

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Playa de Mistral (Mar Menor)

Dotación: 2 Socorristas
1 Silla de vigilancia
2 Sillas acuáticas baño adaptado
1 Piragua de rescate

“PLAYA DE PEDRUCHILLO” (LIMA 18):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de Pedruchillo (Mar Menor)

Dotación: 2 Socorristas
1 Silla de vigilancia

“PLAYA DE LEBECHE” (LIMA 19):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de Lebeche (Mar Menor)

Dotación: 2 Socorristas
1 Silla de vigilancia

SAN PEDRO DEL PINATAR

TEMPORADA MEDIA: junio y septiembre

PLAYA DE LAS SALINAS”: (tramo con vigilancia de 1000 m)

- **Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 1/9 al 15/9.

Dotación: 2 Atalayas de vigilancia (a 750 m y 250 m dirección a la Barraca)
3 Socorristas

Carteles: 1 (Entradas a la playa por el puerto).

Banderas: 1 (Principio playa).

“PLAYA DE LA TORRE DERRIBADA”: (tramo con vigilancia de 1600 m)

- **Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Playa de la Torre Derribada,

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 1/9 al 15/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo a 750 m en dirección al Mojón.
1 Atalaya de vigilancia a 250 m hacia el Mojón.
3 Socorristas

Carteles: de información de tramos de playa sin vigilancia

Banderas: 1 (Principio playa).

Desde el 16/9 al 29/9 se instalarán carteles de “Tramo de Playa sin Servicio de salvamento” en la entrada a la playa por la curva de la Culebra, a 250m de la atalaya del Mojón en dirección al Puerto y 1000m desde el Puerto en dirección al Mojón.

“PLAYA DE LA MOTA”: (tramo con vigilancia de 750 m)

- **Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Entre Molino de Quintín y la Calcetera.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 16/6 al 30/6 y del 1/9 al 30/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
1 silla de proximidad
1 Piragua
2 Socorristas.
1 Vehículo de Rescate (VIR)

Banderas: 1 (en el puesto).

Desde el 1/9 al 30/9 se colocarán carteles de “Playa sin Servicio de salvamento” en las entradas a la playa por la Mota y Barraca Quemada.

“PLAYA DE VILLANANITOS”:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Frente Hostal Alaska.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 15/6 al 30/6 y del 16/9 al 29/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Silla Anfibia.

2 Socorristas acuáticos (desde el 15/6 al 30/6 y del 16/9 al 29/9)

4 Socorristas acuáticos (desde el 1/9 al 15/9)

1 Piragua de salvamento

Carteles: en los accesos a la playa, junto lavapies.

Banderas: 1 Bandera de señalización de playas en el puesto

“PLAYA DE LA PUNTICA”:**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Frente Hotel Neptuno

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 15/6 al 30/6 y del 1/9 al 29/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Silla Anfibia.

2 Socorristas acuáticos (del 15/6 al 30/6 y del 16/9 al 29/9)

4 Socorristas acuáticos (del 1/9 al 15/9)

Carteles: en los accesos a la playa, junto lavapies.

Banderas: 1 Bandera de señalización de playas en el puesto

TEMPORADA ALTA: Del 1 de julio al 1 de septiembre

PLAYAS DEL MEDITERRANEO:**“BASE DE SALVAMENTO- PTO VILLA SAN PEDRO” (tramo vigilado 6 km)****- Puesto de Salvamento**

Emplazamiento: Puerto Deportivo Villa de San Pedro

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Embarcación neumática.

1 Moto de rescate

2 Socorristas (patrón y rescatador)

“PLAYA DEL MOJON”: (tramo vigilado 1000 m)**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Playa de El Mojón, junto al canal.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Atalaya de vigilancia (500m dirección al puerto)

3 Socorristas.

1 punto accesible para discapacitados

2 sillas anfibia

Carteles: En todos los accesos a la playa.

Banderas: 1 (Centro playa).

“PLAYA DE LA TORRE DERRIBADA”: (tramo con vigilancia de 1600 m)**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Playa de la Torre Derribada,

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo a 750 m en dirección al Mojón.

1 Atalaya de vigilancia a 250 m hacia el Mojón.

3 Socorristas

1 Atalaya de vigilancia a 1250 m hacia el Mojón

1 Puesto de vigilancia fijo a 1750 m en dirección al Mojón

2 Socorristas

Carteles: de información de tramos de playa sin vigilancia

Banderas: 1 (Principio playa).

Desde el 16/9 al 29/9 se instalarán carteles de “Tramo de Playa sin Servicio de salvamento” en la entrada a la playa por la curva de la Culebra, a 250m de la atalaya del Mojón en dirección al Puerto y 1000m desde el Puerto en dirección al Mojón

“PLAYA DE LAS SALINAS”: (tramo vigilado 1000 m)**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 2 Atalayas de vigilancia (a 750 m y 250 m dirección a la Barraca)

3 socorristas

Carteles: 1 (Entradas a la playa por el puerto).

Banderas: 1 (Principio playa).

“PLAYA DE LA BARRACA QUEMADA”: (tramo vigilado 1000 m)**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 2 Atalayas de vigilancia (a 1500 m y 2000 m dirección a Punta de Algas)

2 Socorristas

Carteles: 1 (Entradas a la playa por el puerto).

Banderas: 1 (Principio playa).

Se colocarán carteles de “Playa sin Servicio de salvamento” en la entrada a las playas por las Salinas y Punta de Algas desde el 1/9 al 29/9

“PLAYA DE PUNTA DE ALGAS”: (tramo con vigilancia de 1000 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h..

Dotación: 2 Atalayas de vigilancia (a 750 m y 250 m desde Punta de Algas hacia el puerto)

2 Socorristas

Carteles: 1 (Entradas a la playa por el puerto).

Banderas: 1 (Principio playa).

Se colocarán carteles de “Playa sin Servicio de salvamento” en las entradas a la playa por la Mota y Barraca Quemada desde el 1/9 al 29/9

PLAYAS DEL MAR MENOR:

“BASE DE SALVAMENTO – MAR MENOR” (tramo vigilado 5 km)

Puesto de Salvamento

Emplazamiento: Centro de Actividades Náuticas

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Embarcación neumática.

1 Moto de rescate

2 Socorristas (patrón y rescatador)

“PLAYA DE LA MOTA”: (tramo vigilado de 750 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Entre Molino de Quintín y la Calcetera.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Piragua

2 Socorristas.

1 Silla de proximidad

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA DE VILLANANITOS”: (tramo vigilado 750 m)

- **Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Frente Hotel Alaska.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 1/7 al 17/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
2 Sillas de proximidad (dirección al Molino y dirección al Puerto)
2 Sillas anfibas
1 Punto accesibilidad (junto al canal)
4 Socorristas
1 Piragua de salvamento

Carteles: en los accesos a la playa, junto lavapies.

Banderas: 1 (junto al puesto)

“PLAYA DE LA PUNTICA”: (tramo vigilado 500 m)

- **Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Frente al Hotel Neptuno.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 1/7 al 17/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
2 Sillas de proximidad (200m en dirección al CAN y a La Ribera)
1 Punto accesibilidad
2 Sillas anfibas
1 Piragua de salvamento
4 Socorristas

Carteles: en los accesos a la playa, junto lavapies.

Banderas: 1 (Junto puesto de playa).

COORDINACIÓN EN PLAYAS

Emplazamiento: Las Salinas y Villananitos.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

2 Coordinador de playas
1 TT
1 Quad

GRUPOS DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS

ZONAS DE BAÑO FLUVIALES

ABARÁN

“EL JARRAL”:

- **Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Servicio: desde el 1/7 hasta el 31/8.

Dotación: 2 Socorristas

2 guardias de seguridad

1 Vehículo de apoyo

ARCHENA

“ARCHENA PLAYA”:

- **Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Servicio: desde el 1/7 hasta el 31/8.

- Jueves de 16:00 a 20:00

- Viernes, sábado y domingos: de 12:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00

Dotación: 2 Socorristas

BULLAS

“SALTO DEL USERO” “NACIMIENTO DEL RÍO MULA” “PASICO UCENDA” “RIO PUENTE” Y “PLAYICA”

- **Patrulla fluvial itinerante**

Servicio: diario de 10,00 h. a 16,00 h, desde el 1/7 hasta el 30/8.

Dotación: 1 Socorrista

2 técnicos

1 VIR de apoyo con camilla

1 Tabla de rescate acuático

CALASPARRA

“PLAYA FLUVIAL DEL EMBARCADERO”:

- **Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento:

Servicio: diario del 1/7 al 31/8.

Dotación:

1 Coordinador

2 voluntarios



3 vigilantes
2 Embarcaciones
2 Kayak aguas bravas (rescate y salvamento)
1 Camilla acuática
1 Camilla pala
1 Vehículo
1 Furgoneta

LORCA

“PLAYA DE COY”

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio diario de 13,00 h. a 19,00 h, desde el 1/7 hasta el 31/8.

Dotación: 2 Socorristas

1 Vehículo de apoyo

MULA

“FUENTE CAPUTA”

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: de jueves a domingo desde el 1/7 hasta el 31/8, de 12:00 h a 19:00 h.

Dotación: 1 Socorristas

1 Voluntario de protección civil

2 Vehículo de apoyo uno con camilla de extracción



ANEXO II

CARTELES INFORMATIVOS DE PLAYAS SIN SERVICIO DE SOCORRISTA:

Relación de playas donde no se tiene prevista la instalación de puestos de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento y que estarán señalizadas con carteles de "Playa sin servicio de socorristas":

LORCA

Baño de las Mujeres	1	Siscal	1
Cala del Ciscar	1	Playa Junquera	1
Playa de los Hierros	1	Cala Blanca	1
Playa Larga	1		

MAZARRON

Playa de Cobaticas	1	Playa de las Chapas	1
Playa Negra	1	Playa del Ballenato	1
La Ermita	2	Playa de las Minas	1
Playa Cabezo de la Pelea	1	Playa del Palomarico	1
Playa del Salar	1	Playa Parazuelos	1

2 carteles en el acceso a la zona de: Playa de Piedramala, Playa de Cueva Lobos, Playa Amarilla, Playa de la Grua, Cala Leño, Cala Desnuda, Playa Barranco Ancho, Playa del Hondón del Fondón.

AGUILAS

Cala de La Tortuga	1	Cala de La Herradura	
1			
Los Cocedores del Hornillo	1	Cañada del Negro	
1			
Playa Amarilla	1	Playa del Arroz	
1			
Cala del Pino	1	Playa de La Cola	
1			
Playa de Calacerrada	1	Cala del Mijo	
1			



Playa del Sombrerico 1	1	Playa del Charco
Playa de Rambla Elena 1	1	Playa del Saladar
Playa de los Abejorros 1	1	Playa de la Galera
Ensenada de la Fuente 1	1	Playa del Hoyo
Playa del Rafal 1	1	Playa del Pocico del Animal
Cala del Pozo de las Huertas 1	1	Cala de las Pulgas

SAN JAVIER

La Hita	1	Poniente	1
Antillas	1	Caleta del Estacio	1
Lebeche	1	La Isla	1

CARTAGENA

Playa Larga	(Calblanque)
Playa Perla de Levante	(Los Urrutias)
Playa del Vivero	(La Manga del Mar Menor)
Playa de Los Alemanes	(La Manga del Mar Menor)
Playa del descargador	(Cala Flores)

LA UNION

Cala Cola del Caballo	1
-----------------------	---

SAN PEDRO DEL PINATAR

Desde el 1 al 29 de septiembre

Playa Barraca Quemada	(Salinas)
Playa Punta de Algas	(Salinas- La Mota)

Desde el 16/9 al 29/9

Playa Torre Derribada

- entrada a la playa por la curva de la Culebra
- a 250m. de la atalaya del Mojón en dirección al Puerto
- 1000m. desde el Puerto en dirección al Mojón



ANEXO III

GRUPOS DE SALVAMENTO EN EL MAR

EMBARCACIONES DE SALVAMENTO

SAN PEDRO DEL PINATAR

- **Estación de Salvamento. “Buena Esperanza”**

Emplazamiento: Puerto deportivo de Lo Pagan

Servicio: disponible 24 horas con personas localizadas.

Dotación: 1 Embarcación (nivel B).

1 Patrón.

2 Socorristas.

- **Estación de Salvamento. “Punta de Algas”**

Emplazamiento: club náutico de la Villa de S. Pedro.

Servicio: disponible 24 horas con personas localizadas.

Dotación: 1 Embarcación (nivel B).

1 Patrón.

2 Socorristas.

CARTAGENA

- **Estación de Salvamento. “LS Kai”**

Emplazamiento: Cabo de Palos .

Servicio: disponible 24 h. con personas localizadas.

Dotación: 1 embarcación (nivel B)

1 Patrón.

2 Socorristas.



MAZARRÓN

- Estación de Salvamento. "Poniente"

Emplazamiento: Dársena deportiva del Puerto Pesquero.

Servicio: disponible 24 h. con personas localizadas.

Dotación: 1 embarcación semirrígida (nivel B)

1 Patrón.

2 Socorristas.

ÁGUILAS

- Estación de Salvamento."Pandora / May00"

Emplazamiento: Puerto pesquero de Águilas.

Servicio: disponible 24 h. con personas localizadas.

Dotación: 1 embarcación todo tipo

1 Patrón.

2 Socorristas.

EMBARCACIONES AUXILIARES DE SALVAMENTO

LOS ALCÁZARES

- Estación de Salvamento. "Maestral"

Emplazamiento: Playa del CAR.

Servicio: disponible 24 h. con personas localizadas.

Dotación: 1 Embarcación nivel B

1 Patrón.

1 Socorrista

OTROS RECURSOS:

*CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
CARM*

Dirección General de Seguridad y Emergencias

Emplazamiento: Base Aérea de Alcantarilla

Servicio: orto-ocaso.

Dotación: 1 Helicóptero con bomberos de rescate aéreo.

SASEMAR (Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima):

- Buque de Salvamento "CLARA CAMPOAMOR", con base en Puerto de Cartagena.
Embarcación de Salvamento "Salvamar Mimosa" con base en el Puerto de Cartagena.
- HELIMER: Rescate aéreo con base en Valencia y Almería.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3210 Resolución de 18 de junio de 2024 de la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

CRITERIOS QUE INFORMAN EL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2024

Introducción

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señala que la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

Asimismo, el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión, inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, dispone que cada Administración tributaria integrará en el Plan de Control Tributario, el plan o los planes de inspección, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes, los cuales tendrán carácter reservado y no serán objeto de publicidad o comunicación.

El Plan de Control Tributario constituye un instrumento de planificación fundamental para la lucha contra el fraude fiscal que se lleva a cabo mediante la selección de las áreas que se consideran de riesgo para combatirlo. Pero además debe ser también un instrumento de control preventivo facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias mediante la potenciación de las actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes, tanto en vía presencial como telemática.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, ATRM) se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imposables no declarados por los contribuyentes y, también, a comprobar la veracidad e integridad de los que éstos han declarado. En el ámbito del Juego, competencia también de la ATRM y por sus implicaciones fiscales, la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolle según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, de nuevo se convierte en primordial para conseguir una mayor eficacia en el ámbito competencial de cada una de las Administraciones tributarias.

Considerando las competencias en la aplicación de los tributos cedidos que la Ley 22/2009 reconoce a las Comunidades Autónomas, las actuaciones de control tributario se desarrollarán mediante la investigación y comprobación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el Impuesto sobre el Patrimonio y en los Tributos sobre el juego.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las actuaciones seguirán centrándose especialmente en la colaboración con la AEAT en cuanto al control de la correcta aplicación de las deducciones autonómicas por parte de los contribuyentes.

Se mantienen también las actuaciones en relación con los impuestos medioambientales, dirigidas a verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las referidas al control de la gestión de las tasas regionales a fin de comprobar su exacción por las distintas unidades administrativas. Todo ello se realiza de conformidad con el ámbito competencial definido para estas materias en la normativa regional.

En materia de recaudación, se continúa con las líneas del ejercicio anterior dirigidas a mejorar el aseguramiento y efectividad del cobro de las deudas tributarias y a la detección de supuestos de responsabilidad.

Finalmente, como consecuencia de los convenios de colaboración y recaudación tributaria suscritos con los ayuntamientos de la Región en el ámbito de los tributos locales gestionados, se realizarán actuaciones de comprobación e investigación coordinadas entre ambos niveles de Administración.

Las directrices del Plan anual de control tributario se estructuran en los siguientes ámbitos:

I. Control preventivo del fraude.

En esta área se potenciarán los servicios de asistencia y ayuda a los contribuyentes a fin de reducir las cargas administrativas soportadas por los contribuyentes y favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, ofreciendo a los mismos la información necesaria sobre la correcta tributación de las operaciones realizadas contribuyendo así a prevenir situaciones de fraude. Las actuaciones a realizar son:

1. La consolidación y ampliación, en su caso, de la red de oficinas de atención a los contribuyentes en el territorio de la Región, con la finalidad de prestar la información, así como la asistencia y ayuda a los contribuyentes en la confección de las declaraciones tributarias, tanto en lo que se refiere a los tributos cedidos y propios como los locales, que son gestionados por la ATRM en virtud de convenio con las entidades locales.

2. Creación de la sede electrónica de la ATRM, permitiendo a los contribuyentes relacionarse electrónicamente con la Administración tributaria, con la consiguiente reducción de costes indirectos.

3. Puesta en marcha de un asistente web que permitirá de manera más intuitiva la cumplimentación, pago y presentación por vía telemática de las declaraciones tributarias.

4. Generación de un borrador de la declaración del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a partir de la ficha informativa suministrada por los notarios intervinientes en las operaciones sujetas al impuesto.

5. Fomento de la colaboración social con los colegios profesiones y entidades que actúan como presentadores colectivos en representación de los contribuyentes, cooperando en la mejora del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

II. Control del fraude tributario. Control extensivo e intensivo

En esta área se llevarán a cabo, por un lado, las actuaciones de control extensivo o masivo, que tiene por objeto la verificación, comprobación y control de todas las declaraciones y autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes para detectar y corregir los incumplimientos tributarios más repetidos y de menor gravedad y complejidad, utilizando los procedimientos de verificación de datos, comprobación limitada y comprobación de valores previstos en la normativa tributaria. A tal efecto, se procederá al cruce y verificación de los datos declarados por los contribuyentes con la información de las distintas bases, tanto a nivel regional como de otras Administraciones Públicas.

En segundo lugar, se realizarán las actuaciones de control intensivo o selectivo dirigidas a la detección y regularización de las conductas fraudulentas más graves de ocultación de los hechos imponible gravados por los distintos impuestos, así como a la comprobación en profundidad del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente. Igualmente, en el ejercicio de estas actuaciones cobra una especial importancia la utilización de las distintas fuentes de información cuya mejora y ampliación tendrán una atención prioritaria para la ATRM, siendo objeto de refuerzo el desarrollo de las aplicaciones y herramientas informáticas que permitan la explotación de las mismas

Las actuaciones que se llevarán a cabo en el año 2024, tanto de control extensivo como intensivo, se concretarán en las siguientes:

1.- Planes para el Impuesto sobre el Patrimonio.

Con la aprobación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, se deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal, teniendo, a partir de 2021, carácter indefinido.

En este tributo se distinguen dos líneas principales de actuación:

1.1.- Plan de no declarantes y declarantes con discrepancias en el patrimonio declarado.

Respecto de los no declarantes, se realizarán actuaciones en vía de gestión y de inspección para requerir la presentación de las declaraciones. La determinación de los presuntos incumplidores de la obligación de declarar se realizará mediante la utilización de los datos imputados obtenidos a partir de las aplicaciones informáticas diseñadas a tal efecto.

Se procederá, en colaboración con la AEAT, a la comprobación de los domicilios declarados y sus modificaciones para corregir cambios ficticios de residencia a otras Comunidades Autónomas en busca de beneficios fiscales.

Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado por las bases de datos, se realizarán actuaciones, tanto en vía inspectora como gestora, tendentes a la regularización de tales discrepancias. En especial, se procederá a la comprobación de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, con especial incidencia en la comprobación de la exención de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.

1.2.- Colaboración con la AEAT.

Se llevarán a cabo actuaciones en vía de inspección de forma coordinada entre la AEAT y las unidades de Inspección de la ATRM. A tal efecto, ambas Administraciones tributarias continuarán colaborando en los procedimientos de selección, centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo.

2.- Planes para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se definen los siguientes planes de actuación en este tributo:

2.1.- Plan de no declarantes y con discrepancias.

Respecto de los no declarantes, y mediante el cruce de la información contenida en los sistemas de información tributaria, se realizarán requerimientos para subsanar tal deficiencia. Las unidades de Gestión e Inspección realizarán también las correspondientes actuaciones para regularizar la situación tributaria de los contribuyentes en los que se haya detectado una desviación significativa entre el patrimonio del causante y las declaraciones efectuadas por los contribuyentes, con especial atención a los supuestos de adición de bienes. Asimismo, será objeto de comprobación la correcta aplicación del coeficiente multiplicador en función de la cuantía de los tramos del patrimonio preexistente y grado de parentesco del contribuyente.

2.2.- Plan de revisión de las reducciones estatales previstas en el artículo 20.2 de la Ley 29/1987.

Este plan tiene como objetivo comprobar y verificar que se han cumplido las condiciones para aplicar las reducciones de la base imponible establecidas en el artículo 20.2 de la Ley 29/1987. A tal efecto, se realizarán los correspondientes requerimientos para justificar la aplicación de tales reducciones, procediendo las unidades de Inspección o Gestión a la regularización de las situaciones tributarias que procedan. Asimismo, se llevarán a cabo las actuaciones tendentes a comprobar el mantenimiento de los requisitos por parte del beneficiario de la reducción, a lo largo del plazo legalmente establecido con posterioridad a su aplicación.

2.3.- Control de las reducciones y bonificaciones autonómicas en las modalidades de Sucesiones y Donaciones.

Este plan tiene como objetivo comprobar y verificar que se han cumplido las condiciones para aplicar las reducciones en la base imponible establecidas en la normativa autonómica vigente. A tal efecto, se llevarán a cabo las actuaciones de verificación y comprobación necesarias y, en su caso, la regularización que

proceda. Asimismo, se llevarán a cabo las actuaciones tendentes a comprobar el mantenimiento de los requisitos por parte del beneficiario de la reducción a lo largo del plazo legalmente establecido con posterioridad a su aplicación.

Las unidades de Gestión e Inspección llevarán a cabo la verificación de los requisitos para la correcta aplicación de las bonificaciones en la cuota, previstas en la normativa vigente en función de la fecha de devengo, en especial, la pertenencia por parte de los causahabientes y donatarios al grado de parentesco que da derecho al beneficio fiscal.

2.4.- Plan de control de ingresos sin presentación.

Se formularán los correspondientes requerimientos cuando el sistema de información de cobros ponga de manifiesto la existencia de ingresos efectuados por autoliquidaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin que exista constancia de la presentación de la correspondiente autoliquidación.

2.5.- Colaboración con la AEAT.

La colaboración en este tributo se materializará en las correspondientes diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por los impuestos estatales que ésta gestiona.

También, será objeto de esta colaboración cualquier otra información relevante remitida por la AEAT, al objeto de comprobar o investigar actos o negocios que supongan la realización de hechos imposables del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3.- Planes para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Dentro de este impuesto cabe destacar los siguientes tipos de actuaciones:

3.1.- Plan de no declarantes.

Respecto de los no declarantes, se realizará los correspondientes requerimientos tendentes a regularizar la situación tributaria del contribuyente, derivados de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los Notarios.

En este ámbito cabe destacar la línea de colaboración existente entre la ATRM y la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a efectos de control de la tributación de las adjudicaciones de bienes inmuebles en los correspondientes procedimientos judiciales.

Asimismo, se iniciarán las actuaciones de control de las operaciones relacionadas con la compraventa de establecimientos mercantiles que, en virtud de su acceso al Registro de Bienes Muebles, se consideran sujetas a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo.

3.2.- Plan de comprobación de la sujeción IVA-ITPAJD. Régimen de renuncias a las exenciones inmobiliarias en el IVA.

El objetivo de este plan es triple: en primer lugar, actuar sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia y que el tipo impositivo aplicado es el correcto. En segundo lugar, comprobar si se cumplen los requisitos exigidos en la normativa autonómica en aquellas operaciones que se hayan aplicado el tipo reducido previsto cuando, pudiéndose renunciar a la

exención del IVA, dicha renuncia no se produce. En tercer lugar, el control de las operaciones sujetadas a IVA por el contribuyente y, por tanto, aplicando la modalidad de actos jurídicos documentados, y la verificación de esa sujeción.

3.3.- Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobados por la normativa autonómica y determinadas exenciones.

A excepción del tipo reducido incluido en el punto anterior, en este tipo de operaciones se revisarán las condiciones de aplicación de estos regímenes de tributación, para comprobar la adecuada tributación por estos conceptos. Para ello se verificará, mediante acceso a las bases de datos correspondientes, el cumplimiento por parte de los sujetos pasivos de los requisitos de umbrales de bases imponibles en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, edad, condición de discapacitado y de familia numerosa y la efectiva ocupación de la vivienda con el carácter de habitual y su mantenimiento durante el plazo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, las operaciones de préstamo declaradas exentas serán objeto de comprobación, a fin de contrastar la verdadera naturaleza del negocio jurídico declarado.

3.4.- Bonificaciones autonómicas en la cuota.

Constituye el objeto de esta línea de actuación, la verificación del cumplimiento por parte de los contribuyentes de los requisitos exigibles para la aplicación de las bonificaciones autonómicas en la cuota del impuesto en las operaciones de adquisición, cesión, permuta y agrupación de fincas rústicas.

3.5.- Hechos imponibles no autoliquidados.

Serán objeto de especial atención los hechos imponibles no autoliquidados incluidos dentro de un documento que ha sido presentado ante la Administración tributaria regional.

3.6.- Control de ingresos sin presentación.

Se formularán los correspondientes requerimientos cuando el sistema de información de cobros ponga de manifiesto la existencia de ingresos efectuados por autoliquidaciones, sin que exista constancia de la presentación de la correspondiente autoliquidación.

3.7.- Colaboración con la AEAT.

En este caso, la colaboración se materializará en un intercambio de información específico sobre distintos hechos imponibles con determinados requerimientos, como pueden ser fincas que superen un determinado importe o con una localización determinada. Asimismo, se prestará especial atención a las rectificaciones de las cuotas soportadas de IVA en operaciones inmobiliarias, para someter esas operaciones a la tributación adecuada por la modalidad de Transmisiones Onerosas.

También, será objeto de esta colaboración cualquier otra información relevante remitida por la AEAT, al objeto de comprobar o investigar actos o negocios que supongan la realización de hechos imponibles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3.8.- Comprobación de la tributación de las operaciones que pueden verse afectadas por la aplicación del artículo 314 del texto refundido de la Ley del

Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

El objetivo de este plan es el análisis de las operaciones referidas a transmisiones de valores, que puedan incurrir en los supuestos de sujeción a cualquiera de las modalidades del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las condiciones establecidas en el artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, a los efectos de verificar su correcta tributación.

4. Valoración Tributaria

En esta área la actuación administrativa irá dirigida, por un lado, a la prevención del fraude fiscal como consecuencia de declaraciones de valor de los bienes inmuebles por debajo del valor de mercado o del valor de referencia catastral en los casos que sea éste la base imponible del impuesto. En este sentido, se procederá a la difusión de los valores a efectos fiscales publicados por la Administración regional y a la puesta a disposición de los contribuyentes de la información sobre el valor de referencia catastral mediante enlace en la web de la ATRM a la sede del Catastro y a través del programa de ayuda al Contribuyente (P.A.C.O.).

Por otro lado, se llevarán a cabo las actuaciones de comprobación que se concretan en la verificación de la correcta aplicación del valor de referencia catastral para aquellos bienes que lo tienen asignado por el Catastro, iniciándose los procedimientos de regularización en caso contrario.

Asimismo, se continuará con la actividad de comprobación de los valores declarados por los contribuyentes para aquellos bienes excluidos del valor de referencia catastral o que no lo tengan asignado. La comprobación se llevará a cabo utilizando los medios previstos en la Ley General Tributaria, entre los que serán de especial aplicación los de dictamen de perito de la Administración, valor asignado a los bienes en las pólizas de contrato de seguros y el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien. En el caso de dictamen de perito de la Administración, con carácter general, se girará visita de inspección a las fincas objeto de comprobación para obtener sus circunstancias físicas y realizar una correcta valoración, de acuerdo con los pronunciamientos judiciales.

5.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con este tributo, considerando que la Comunidad Autónoma no tiene capacidad de gestión sobre el mismo, las actuaciones de control se realizarán en coordinación con la AEAT, respecto de las deducciones autonómicas, mediante el correspondiente intercambio de información sobre la aplicación de las mismas.

Igualmente, se realizarán los intercambios de información que la normativa reguladora del impuesto prevea, así como los que puntualmente puedan solicitar los órganos de gestión, inspección o recaudación de la AEAT.

6.- Planes para el control del juego.

En esta área se distinguen dos tipos de actuaciones de control:

6.1.- Plan sobre la tributación del juego.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación sobre la correcta tributación en la Tasa Fiscal sobre el Juego de las empresas que desarrollan su

actividad en este sector, en concreto de explotación de bingos, casinos, máquinas recreativas y de azar y apuestas, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria y demás información que se pueda obtener de otros Organismos. De este modo se comprobará en la modalidad de explotación de máquinas recreativas y de azar, el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las cuotas reducidas, exigibles en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre.

6.2.- Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración, y que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. Por otro lado, se continuará con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

7.- Plan de control de los tributos propios autonómicos.

En los impuestos medioambientales regulados en la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006, las actuaciones se centrarán en la comprobación e investigación sobre la correcta tributación, por parte de los sujetos pasivos titulares de explotaciones, instalaciones y establecimientos que realicen actividades de vertidos o emisiones sujetas a estos impuestos. Se podrán realizar intercambios de información con los órganos administrativos competentes en materia de medioambiente encaminados a verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en la normativa reguladora de dichos tributos.

Se aprobará mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, el Censo de Obligados Tributarios Medioambientales, lo que permitirá a la Administración Tributaria mantener un registro de contribuyentes de estos impuestos, así como las circunstancias y situaciones específicas determinantes de su deuda tributaria, posibilitando una mejora en la gestión tributaria y asistencia a los contribuyentes.

En materia de tasas, en colaboración con las Consejerías competentes por razón de la materia, se procederá a la comprobación de su efectiva y correcta exacción por las unidades administrativas en las que se desarrollan las actuaciones sujetas a las mismas.

8.- Actuaciones en materia de tributos locales.

En el marco de los convenios de colaboración tributaria suscritos con los Ayuntamientos de la Región, se realizarán actuaciones de comprobación e investigación en los tributos locales cuya gestión se delegue. De igual modo, en los términos y con el alcance que se defina en los órganos de seguimiento regulados en los convenios, se podrán planificar y realizar actuaciones de inspección tributaria en los tributos locales, respetando en todo caso el régimen competencial vigente.

8.1.- En el ámbito del Impuesto sobre Actividades Económicas, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones;

- Investigación de personas jurídicas y físicas que, debiendo presentar declaración por este impuesto, no hayan cumplido con esta obligación.

- Comprobar que las declaraciones presentadas coinciden con la realidad de la actividad ejercida, detectando los casos en que lo declarado por el interesado no es acorde a la actividad verdaderamente realizada.

- Comprobación de la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en las ordenanzas municipales.

8.2.- En lo que respecta al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en relación a aquellos municipios que han delegado su gestión en la ATRM, se llevarán a cabo actuaciones de regularización de la situación tributaria de los obligados al pago en torno a las siguientes actuaciones:

- Comprobar los hechos imponibles no declarados/autoliquidados constatando el cruce con la presentación del Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Comprobar la correcta aplicación de los beneficios fiscales por transmisiones mortis causa en las autoliquidaciones presentadas por dicho impuesto y en relación a lo estipulado en las respectivas ordenanzas fiscales.

- Comprobar la correcta autoliquidación del impuesto en relación al importe declarado del valor catastral del suelo como cuantificación de la base imponible calculada por el método objetivo.

En relación a la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida domiciliar de Basuras de los municipios que haya delegado su gestión en la ATRM, se realizarán las siguientes actuaciones de regularización tributaria referida a la matrícula del tributo:

- Comprobación de la correcta tributación del uso del inmueble respecto de la tarifa de la tasa, en función de lo establecido en la respectiva ordenanza fiscal.

- Detección de omisiones en la tributación de la tasa en cuestión.

9.- Actuaciones en materia de recaudación.

En el área de recaudación se distinguen las siguientes actuaciones:

1. Fomentar la ampliación de los medios de pago a disposición de los contribuyentes.

2. Generalizar la domiciliación como medio de pago preferente en las obligaciones tributarias de carácter periódico.

3. Agilizar la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

4. Impulsar el tratamiento informatizado de la información relacionada con los procedimientos recaudatorios para redundar en una mayor fiabilidad, seguridad y celeridad en la declaración de fallido, propiciando también la revisión y rehabilitación de los créditos previamente declarados incobrables para continuar con las actuaciones de gestión recaudatoria.

5. Obtención de datos patrimoniales del deudor a través de los intercambios de información con otras Administraciones de forma automatizada.

6. Refuerzo de la asistencia presencial a las notarías por parte del personal de Recaudación facilitando la formalización de las compraventas y pago de

las deudas, mediante la entrega de talón bancario en el mismo acto y el correspondiente levantamiento de embargo de bienes inmuebles.

7. Coordinación de la actividad recaudatoria con los órganos de la propia ATRM responsables de la gestión de ingresos:

a) Mediante el establecimiento de protocolos de comunicación para agilizar la resolución de las posibles incidencias, especialmente las vinculadas a la resolución de recursos de reposición.

b) Adopción de medidas cautelares de carácter provisional.

c) Tratamiento diferenciado de las deudas garantizadas mediante aval, certificado de seguro de caución o depósito de metálico.

d) Identificación de responsables con el objeto de iniciar, en su caso, los procedimientos de derivación de responsabilidad, siendo prioritario para el ejercicio 2024, los supuestos de responsabilidad subsidiaria en bienes afectos al pago de la deuda.

8. Control de deudores en proceso concursal, seguimiento del cumplimiento efectivo de los pagos derivados de los convenios o de la fase de liquidación.

9. Fomentar, en la medida que las circunstancias lo permitan, la presencia de los funcionarios mediante visitas y personaciones para realizar actuaciones ejecutivas y de obtención de información en relación con determinados grupos de deudores que no muestran intención de regularizar su situación, y que continúan en muchos casos ejerciendo una actividad económica sin minorar sus deudas o incluso incrementando las mismas.

10. Control de deudas suspendidas y paralizadas. Se realizarán actuaciones de control y seguimiento de las deudas paralizadas y suspendidas. Para ello se revisarán especialmente las deudas o vencimientos suspendidos por recurso o reclamación, agilizando la ejecución de sentencias y resoluciones.

11. Control de garantías ofrecidas. Dicho control se efectuará tanto sobre las garantías aportadas en el caso de aplazamientos y fraccionamientos de pago, como en los supuestos de suspensión de deudas objeto de cualquier recurso o reclamación. Este control supondrá la realización de un seguimiento sobre la grabación de las garantías, el mantenimiento de las mismas y finalmente la calidad.

12. Facilitar a los terceros interesados el cumplimiento de sus obligaciones, como son los empleadores o los acreedores de los deudores.

13. Reducir la antigüedad del pendiente de cobro exigible.

10.- Plan de control de la información notarial.

Asociada a la estructura de los índices trimestrales que vienen obligados a presentar los Notarios, se desarrollará una gestión completa de la información que proporcionan, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones tributarias oportunas, así como el control de los hechos imposables no autoliquidados. Para ello, se utilizará la aplicación informática diseñada al efecto, que permita los cruces informáticos precisos para la gestión tributaria de la información contenida en los índices, tanto respecto de los no declarantes, como de la calidad de la información remitida por los Notarios.

Respecto de la obligación formal de los Notarios, regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2006, por la que se aprueba el modelo F01, declaración informativa notarial a efectos tributarios,

se introducirán los oportunos filtros en el sistema de información tributaria, para realizar la comprobación automática de las declaraciones realizadas en los supuestos recogidos en dicha Orden.

11.- Otras líneas de actuación.

Con independencia de los planes de control señalados anteriormente, se podrán realizar otras actuaciones de control no encuadradas estrictamente en alguna de esas categorías, basadas en criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes. En concreto, se realizarán diligencias de colaboración mutua con la AEAT en todas aquellas operaciones cuya trascendencia tributaria así lo exija. Asimismo, se profundizará en los intercambios de información y acceso de las bases de datos de ambas Administraciones.

Finalmente, se acometerá cualquier otra línea de colaboración que se acuerde en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, dentro del marco general de participación en el Plan General de Control Tributario de la AEAT para el año 2024.

Murcia, 18 de junio de 2024.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, "P.S." Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (Orden de 17 de mayo de 2024).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3211 Extracto de la Resolución de 14/06/2024, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria para la concesión de becas de internacionalización en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027.

BDNS (Identif.): 768726

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768726>)

Primero. Beneficiarios:

Los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y no hayan cumplido 30 años a 1 de enero de 2025.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, la concesión por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de las Becas de Internacionalización, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, para desarrollo de un periodo de formación en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el extranjero.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 3 de agosto de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de becas de internacionalización en el marco del Plan de Promoción Exterior 2014-2020, publicadas en el BORM n.º 190 de 18 de agosto de 2018 y modificada por la Orden de 22 de octubre de 2019 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM n.º 254, de 4 de noviembre de 2019.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de 289.800 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605.751A.77106/2024. Este crédito será financiado con fondos propios del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Las subvenciones que se contienen en esta Convocatoria se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2024, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / c) Promover la internacionalización de las Pymes.

Quinto. Duración, número de plazas, destinos y cuantía de la subvención:

La beca tendrá una duración de un año desde la incorporación del becario a destino. El número de becas convocadas será de 9, que se adjudicarán entre los candidatos/as que superen el proceso de selección y el curso de formación. Cada becario/a recibirá una dotación bruta anual en función de los siguientes destinos:

- Toronto (Canadá)	32.000 euros
- Ho Chi Minh (Vietnam)	28.000 euros
- Shanghai (China)	34.500 euros
- Dubai (Emiratos Árabes)	41.500 euros
- Bogotá (Colombia)	26.000 euros
- Dakar (Senegal)	28.300 euros
- Washington (EEUU)	43.000 euros
- Santiago de Chile (Chile)	29.500 euros
- Casablanca (Marruecos)	27.000 euros

Sexto. Proceso de selección:

Los candidatos deberán superar un proceso de selección común, único y obligatorio que consta de 3 fases, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la mencionada Orden de Bases reguladoras.

Séptimo. Presentación y plazo:

Los aspirantes deberán cumplimentar y dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrarán en la dirección de internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de Certificado reconocido de usuario expedido por prestadores incluidos en "la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de internet señalada anteriormente.

La solicitud podrá presentarse en un plazo de 15 días hábiles a contar desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de junio de 2024.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3212 Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa Plurisectorial a Vietnam e Indonesia 2024.

BDNS (Identif.): 769717

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769717>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, la acuicultura y la producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado de la U.E.

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Directa Plurisectorial a Vietnam e Indonesia 2024

Fechas de la actuación: 6 -14 de julio de 2024

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: 16 de abril – 13 de octubre de 2024

Países de destino: Vietnam e Indonesia.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 101, de 3 de Mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 35.466,64 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

Cuantía máxima 4.433,33 euros de subvención bruta

Intensidad 70% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 5 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

En esta actuación la cuota asciende a 1.900 € + IVA en caso de participar en los dos países, 1.050 € + IVA en caso de participar únicamente en Vietnam o 1.450 € +IVA en caso de participar únicamente en Indonesia, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto CUOTA MCD VIETNAM INDONESIA y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 14 de junio de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3213 Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas experienciales en la Región de Murcia por entidades sin ánimo para personas desempleadas, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 769056

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769056>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria, Asociaciones, Fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos, con disponibilidad de al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público, siempre que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios propuestos en el proyecto de desarrollo de un programa experiencial de empleo y formación y dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficiente.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente Resolución es convocar para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de Programas Experienciales de empleo-formación de carácter general por Entidades sin Ánimo de Lucro de la Región de Murcia para personas desempleadas e inscritas en las oficinas de empleo, de conformidad con lo establecido en la Orden de Bases de 24 de octubre de 2023 que los regula.

La finalidad de estos programas es mejorar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM n.º 257 de 7 de noviembre de 2023).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible con el que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 3.000.000,00.-€, financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2024 con fondos procedentes de la Administración del Estado-Servicio Público de Empleo Estatal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de Bases, se establece una cuantía adicional estimada de 1.000.000,00 de euros cuando se produzca un aumento de los créditos derivado de:

1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con programas públicos de empleo de entidades promotoras, Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

2.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

En todo caso, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, cuyo extracto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que dicha publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.

La cuantía individual estará en función de los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador del mismo.

Quinto. Presentación y plazo de solicitudes

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán por SEDE ELECTRONICA (<https://sede.carm.es>) Procedimiento 4440 "Proyectos Experienciales de Empleo y Formación". El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web <https://sede.carm.es> en la pestaña "Información General", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el BORM de la presente convocatoria, al 20 de julio de 2024, ambos inclusive.

Murcia, 17 de junio de 2024.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.